

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,75 € Anual particulares 62,50 € Semestral particulares 34,35 € Trimestral particulares 20,05 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.

Año 2010

Lunes 3 de Mayo

Núm. 48

S U M A R I O

<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA
Notificación iniciación expedientes sancionadores..... 2
Notificación resolución expedientes sancionadores 4
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados 9
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
SORIA
Aprobación expediente nº 2/2010 de modificación presupuestaria 11
ÁGREDÁ
Licitación adjudicación aprovechamiento de caza de palomas en el monte nº 1 del CUP 11
SAN LEONARDO DE YAGÜE
Aprobación proyecto obra "Rehabilitación Centro de Servicios Culturales" 12
GARRAY
Expediente nº 1/2010 de modificación de créditos 12
TARDELCUENDE
Cuenta general 2009 12
LUBIA
Cuenta general 2009 12
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS
Aprobación proyecto obras mejora abastecimiento de aguas y sustitución redes de distribución 12
RABANERA DEL CAMPO
Aprobación expediente nº 1/2010 de modificación de créditos 12
RENIEBLAS
Aprobación inicial expediente nº 2/2010 de modificación de créditos 13
Aprobación expediente concesión suplemento de crédito 13
CABREJAS DEL PINAR
Presupuesto general 2010 13
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO
Convenio colectivo Soriana de Ediciones, S.L. 14
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.192 22
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.265 22
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Autorización instalación producción de energía eléctrica fotovoltaica "Basoa V" en TM El Burgo de Osma 22
Presentación de proyectos en competencia del parque eólico Viñuelas 23
Presentación de proyectos en competencia del parque eólico Santa Isabel 23
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Toma de posesión provisional de las fincas de reemplazo de la zona de Berlanga de Duero 24
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SORIA
Expediente de dominio. Inmatriculación 227/2010 24
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN
Declaración de herederos abintestato 12/2010 24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOs= Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420450290130	VIDAL MEZQUIDA, VICENTE	53213804	ALTMIRA	09-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450292538	VIDAL MEZQUIDA, VICENTE	53213804	ALTMIRA	13-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429450286443	BUTAN , CLAUDIU CONSTANTIN	X6405382C	TORREVIEJA	19-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450299577	MOLDOVAN , VIORICA	X9029299M	LA RODA	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450305115	MOLDOVAN , VIORICA	X9029299M	LA RODA	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420700122333	MARMOLES CAN RIBO SRL	B62066394	BADALONA	13-02-2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
420450334715	CHECA GARCIA, MANUEL	46548941	BADALONA	14-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450332433	INICIAT E INVERS DEL MEDIT ER	B58487554	BARCELONA	06-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450335653	SHIMA , DANIEL	NO CONSTA	BARCELONA	19-02-2010	140,00		RD 1428/03	048.		
429450260181	DAEWOO ELECTRONICS EUROPE GM	N0043006F	BARCELONA	19-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450295330	YE, JIAN	X3146298J	BARCELONA	11-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450269433	ROSENBERG , GUILLERMO JOSE	X5290313Z	BARCELONA	19-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450332421	MORENO MARTINEZ LOSA, JOSE L.	38085400	BARCELONA	06-02-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
429450273928	PRIETO BARBOLLA, JOSE	38444380	BARCELONA	25-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450327644	RAHMOUNI FARHAT, ADONIS	38853053	BARCELONA	23-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420450317663	FONTANET CAROT, CHRISTIAN	44008514	BARCELONA	19-12-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420450241683	MATEOS PASTOR, JAIME	44020079B	BARCELONA	01-08-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450326639	MARTINEZ LLORELLA, FCO JAVIER	46124135G	BARCELONA	21-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420450313610	FERNANDEZ RUIZ, FELIPE	77625619	ESPARREGUERA	05-12-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450298901	FERREIRA RAMIREZ, RODOLFO A.	X4399923T	GRANOLLERS	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450267047	ROVERE , ERASMO	X7909320B	L HOSPITALET DE LLOB	11-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429600031428	MONTILLA GARCIA, DIEGO	77298409	LA ROCA DEL VALLES	11-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420600046590	CARRETERO ALVAREZ, RAFAEL	37301230	MALGRAT DE MAR	02-02-2010	100,00		RD 1428/03	050.		
420450300742	POPA , ELENA SIMONA	NO CONSTA	MANRESA	27-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420700049034	CANO GRANADOS, CARLOS	39343161	MANRESA	07-02-2010	150,00		RD 1428/03	054.2		
420700124950	TTES MONTALVO TORRES SL	B63836167	PIERA	18-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
420450331519	LOPEZ MARTINEZ, FCO JOSE	46785500	AEROPORT DEL PRAT,	04-02-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
429450295687	BONET CODINA, ANGEL	46346210	PREMIA DE MAR	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450301638	PACHECO SANCHEZ, ESPERANZA	39124914	RUBI	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420600000230	SERVICIOS Y LIMPIEZA ROTER SL	B61741229	S COLOMA GRAMENET	02-02-2010			RD 1428/03	050.		(1)
420450324229	BILBAO ALEXIADES, MARTIN J.	51394181	S CUGAT DEL VALLES	09-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420450331738	SANCHEZ OLMO, DAVID	46647377	VILADECANS	04-02-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420600048720	IBAÑEZ BELMONTE, ISIDRO	77297508	VILANOVA DEL VALLES	04-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450307736	BERNARDINO VALENCIA, ANTONIO	51979718	MERIDA	16-11-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450330620	MATEIU , PAUL REMUS	X6862553C	VILLAFRANCA BARROS	01-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450337042	ASESORIA ARQUITECTONICA Y GE	B95025821	BILBAO	26-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450276371	VALDAZO RENEDO, ION ANDER	78926576	BILBAO	01-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450317894	LOPEZ DA SILVA, VITOR MANUEL	X9631054B	BURGOS	19-12-2009	150,00		RD 1428/03	048.	2	
420450330576	BARREÑADA GONZALEZ, ALBERTO	13121531P	BURGOS	31-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
429450305220	RIESCO GAMBOA, MARIO	71265106	BURGOS	01-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420600042194	GONZALEZ FERNANDEZ, JUAN JOSE	32646000	ARTEIXO	11-12-2009			RD 1428/03	050.		(1)
429450299140	CORREIA BANHUO, MARIA C.	X0921008L	MALPARTIDA CACERES	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450306247	BRITANICA DE ASESORAMIENTO E	B82837170	CORDOBA	01-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420700122369	DUMITRU , SANDA	Y0466054L	VILLARRUBIA DE OJOS	13-02-2010	150,00		RD 2822/98	019.1		
429450295766	GRUSHA SL	B03271061	LAS PALMAS G C	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450328247	BALANIOUK , VICTOR	X1605410X	PLATJA D ARO	25-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450296588	FDLOULI , AHMED	X6688320N	FIGUERES	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429600040004	MIMOUN , CHOUA	X3632712T	GIRONA	10-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450269561	PROMOCIONES RIERAL 2003 SL	B17702994	LLORET DE MAR	19-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
420600049036	DISTRIBUCIONES ALIMENTARIA S	B61352142	DLOT	12-02-2010			RD 1428/03	050.		(1)
420700121092	ABDESSAMIE, MOHAMMED	X3300124S	SALT	11-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
429450239611	SIMON SIMON, TORIBIO	07442773	SANTA CRISTINA D ARO	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420700114695	EL HASSANI, ALI	X3631394Q	VIDRERES	26-01-2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
420700014720	MEDINA PEÑAFIEL, JOSE MANUEL	24222572	GRANADA	04-02-2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
429450307148	PURCAREA, CHIRCA	X8978545N	CABANILLAS DEL CAMPO	01-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450301705	GARCIA LOPEZ, MA BEATRIZ	18167141	JACA	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450294920	VIVO VALERA, JORGE	18170495	JACA	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450331052	BUISAN MARTINEZ, JOSE ANTONIO	73202371	MONZON	02-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450264060	CAVA MARTINEZ, JOSE MARIA	43713987	LLEIDA	19-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450335744	PARADA GASCA, CARLOS ANTONIO	43746994	PONT DE SUERT	19-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450195127	DE JESUS BELTRAN, MANUEL L.	X8061842C	LEON	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450278781	PURCAREA, ION	X4216859Q	ALCALA DE HENARES	19-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450269780	GOMES, BERNARDO	X6878957W	ALCALA DE HENARES	11-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450330813	LOPEZ CASARRUBIOS, JOSE A.	03071429	ALCALA DE HENARES	02-02-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420450330990	HERRERA PEREZ, DAVID	71261762	ALCALA DE HENARES	02-02-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420450315034	BERZANO, JORGE RUBEN	X4263276L	ALCORCON	11-12-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450331260	GARCIA CHAMIZO, JAVIER	53414085	ALGETE	03-02-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420450332329	AI SLADECAL SL	B82313933	ARGANDA	06-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450248351	SIMON ALVAREZ, ANDRES	02852404	COLLADO VILLALBA	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450283326	GREGORE, DUMITRU	X6468768H	COSLADA	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420700116461	NUÑEZ MALDONADO, ALVARO	08939193	FUENLABRADA	01-02-2010	10,00		RD 2822/98	026.1		
429450268751	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE L.	11940701	FUENLABRADA	01-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450335069	AKPOYIBO JOHNSON, EFE FELIX	X3766306X	GETAFE	13-02-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
429450282309	AMBRONA MARTIN, GERMAN	02241589	GETAFE	19-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420600044592	MOLINA ORTIZ, PABLO	14300200L	LAS ROZAS DE MADRID	15-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420450331544	GRANDE TENA, AGUSTIN	53421384C	LEGANES	03-02-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420450333590	MARTINEZ BARROSO, LUIS ROQUE	52127473	ZARZAQUEMADA	10-02-2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
429450278057	INVERGAR PARTICIPACIONES I NM	B24027161	MADRID	01-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450307173	QUASAR INVESTMENT SL	B81497521	MADRID	01-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450268775	URBYCON NOROESTE SL	B82401142	MADRID	11-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420700126200	SUPERMARTEXE WORD TOUR SL	B85505642	MADRID	20-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
420450335768	WANG, XIAOHUA	X2657131X	MADRID	21-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450286042	MEJIA RAMIREZ, ALIRIO D.	X3823783X	MADRID	11-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450277740	MEJIA RAMIREZ, ALIRIO D.	X3823783X	MADRID	01-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450245428	MEJIA RAMIREZ, ALIRIO D.	X3823783X	MADRID	11-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450302000	IWACZUK, ROBERT	X4381197L	MADRID	13-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450332664	COLOMBO MARQUEZ, JOSE ERNESTO	X7905718C	MADRID	07-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450325635	BOLOGNESI, DAVIDE	X8111823E	MADRID	15-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
429450264769	GIRON GALVAN, ALFONSO	00674090	MADRID	22-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450332123	YUSTE TARDEZ, ANGEL	00836041	MADRID	05-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450324990	VILLANUEVA BLANCO, JOSE LUIS	01097188	MADRID	13-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420600043629	DEL PUERTO GOMEZ, JOSE A.	01811505	MADRID	06-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
429450305103	CORDERO GONZALEZ, MANUEL	02500347	MADRID	01-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450298548	MARTINEZ SCHMIDT SALAMANCA, N	02526670	MADRID	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450330898	GUILLEN LOPEZ, CARLOS	02602211Z	MADRID	02-02-2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	
420600045468	HERRERO VAIVERDE, JESUS A.	02888429	MADRID	15-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450298767	RODRIGUEZ JURADO SARO, ALVARO	05376517	MADRID	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420600048615	MARTIN ORTIZ, JOSE IGNACIO	06250726	MADRID	13-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450336402	RGHIOUI DAABOUZI, ANUAL	11864729H	MADRID	20-02-2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420450325878	MUÑOZ MORENO, ANA MARIA	16789988	MADRID	16-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420450327220	HERNANDEZ SALDAÑA, MARGARITA	16796128	MADRID	23-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450332846	DIESTRE MARTIN, LUIS F.	17747800	MADRID	05-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450283430	FERNANDEZ HERRERIN ALVAREZ, M	36170331	MADRID	19-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450306586	ESCAIOLA GIMENO, ROBERTO	46229041	MADRID	13-11-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420600044579	GUITIAN CANTERO, MARIA PILAR	50020416Q	MADRID	15-01-2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	
420450336750	GUTIERREZ SANTOS, IVAN	50456530G	MADRID	21-02-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
429450300397	HERNANDEZ DE ALBA ALONSO, MA	50527457	MADRID	15-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450278859	ROSILLO VALLINAS, LUIS	50832989	MADRID	25-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450336384	GRACIA TELLEZ, FRANCISCO	51394461	MADRID	20-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450302904	MIALDEA MORENO, CESAR	52477138	MAJADAHONDA	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450296904	COMERCIAL RECICLAJES AZTEC A	B81207250	MOSTOLES	01-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420700019170	LA FUENTE MORADA S L	B84175215	MOSTOLES	05-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
429450302199	CAMPOS COBO, ANTONIO	26145117	PELAYOS DE LA PRESA	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429600032834	PACHECO LUENGO, BERNARDINO	02215647	PINTO	16-02-2010	600,00		RDL 339/90	072.3		
420450326019	RODRIGÁNEZ CASADO, ALFONSO	51343829	POZUELO DE ALARCON	20-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
429450298858	SCIOS SOCIALES Y DE SALUD A	B84195569	RIVAS VACIAMADRID	16-02-2010	310,00		RIVAS VACIAMADRID	072.3		
420600042595	NEAGOIE, LUCIAN DORIN	X2545027P	RIVAS VACIAMADRID	20-12-2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	
429600032548	VINAGRE MARTINEZ, JOSE I.	50154893	RIVAS VACIAMADRID	16-02-2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
420600045687	DE LA OSA MARTIN, LUIS A.	05392820	ROZAS DE MADRID (LAS)	15-01-2010	300,00		RD 1428/03	048.	4	
420600045500	MENDEZ ALVAREZ, ANSELMO	11431908	ROZAS DE MADRID (LAS)	15-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420450266114	DIMA, ION	X8580588R	SAN SEBASTIAN DE LOS REY	30-08-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420700123714	INVERSIONES ANPRA SL	B83472399	TORREJON DE ARDOZ	16-02-2010			RD 1428/03	154.		(1)
420450334442	LOPEZ ALCOBENDAS, MANUEL	53019591	TORREJON DE ARDOZ	13-02-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420450327541	SAMSONITE ESPAÑA SA	A28054369	TRES CANTOS	25-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450333966	FABREGAS SAN JUAN, ANDRES	05263900	VILLANUEVA PARDILLO	11-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420700008690	CONESA ALEDO, SONIA	23037280	CARTAGENA	03-02-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
420700122242	COOPERATIVA TRIDENA SOCIED AD	F31926389	BARAÑAIN	13-02-2010	450,00		RD 2822/98	014.2		
420450335604	VIDURRIZAGA DE AMEZAGA, C.	73433383	ORCOYEN	18-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450334338	DIAZ SANTOS, FEDERICO	05882277	PAMPLONA	13-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420600043137	GALVEZ PEREZ, MIGUEL	09041860	PAMPLONA	02-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450330242	OSET ECHARTE, JOSE MANUEL	29147729J	PAMPLONA	30-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420600042376	ROMERO DO NASCIMENTO, KELLY P	70917638	PAMPLONA	27-12-2009			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420450326482	LEZAUN AYERRA, GONZALO	72693564V	PAMPLONA	20-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420600045122	DURAN CANTOS, SONIA JANNETH	73117851	PAMPLONA	23-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420450283549	LARIZGOITIA LEZAMA, AITOR	29033286	PAMPLONA/IRUÑA	25-09-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450335136	CASTILLO PILCO, WILLIAM H.	X6366976R	PERALTA	15-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429600026550	VELASCO SANTIRSO, MARIA L.	09405688	GIJON	21-12-2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
420450329367	VALDES RUBIO, M MERCEDES	10870611	GIJON	28-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450337479	YOSMAR CALEFACCION Y FONTA NE	B36817021	VIGO	06-03-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450266870	COSTAS BASTIDA, GERSOM	19850707	VIGO	11-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450337250	CARPINTERIA ANTONIO CANEDA E	B36224616	VILAGARCIA DE ARDUSA	03-03-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450323099	FUENTES PILA ORTIZ, MARGARITA	72054012	PUENTE VIESGO	09-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450303600	VENTURA CEBALLOS, ANTONIO	28525153	SEVILLA	01-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450319763	MARTINEZ MARTINEZ PEÑA, E.	25143430	EL ESPINAR	25-12-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450327342	TAGOWSKI, SLAWOMIR	X4323373V	ESPIRDO	24-02-2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
420600047970	STOYANOV GORCHEV, RADOSLAV	X4662173G	FUENTERREBOLLO	15-02-2010			RD 1428/03	050.		(1)
429450305413	VANKOV KOSTOV, PLAMEN	X7441513R	SEGOVIA	01-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043561810	CHANGO SANGUCHO, LUIS EDUARDO	X3489451Y	ALMAZAN	10-11-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
420700122047	IVANOV MIRCHEV, MIRCHO	X4398112Y	SAN LEONARDO YAGUE	13-02-2010	150,00		RD 1428/03	117.1		
420700114520	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO ST	B42172536	SORIA	26-01-2010	150,00		RD 2822/98	012.4		
420700114531	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO ST	B42172536	SORIA	26-01-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
420700114543	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO ST	B42172536	SORIA	26-01-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
420700118950	SABI, ANGUELOV ANDREEV	X2913359H	SORIA	08-02-2010	150,00		RD 1428/03	019.1		
420043564483	MARIN HERNANDEZ, MANUEL	16797401	SORIA	13-01-2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
420043564604	MARIN HERNANDEZ, MANUEL	16797401	SORIA	13-01-2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
420043564501	MARIN HERNANDEZ, MANUEL	16797401	SORIA	13-01-2010	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
420450330564	MARQUEZ REYO, MARIO LUIS	16804398	SORIA	31-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420043559062	GALLEGO CABALLERO, EDUARDO	72884914	SORIA	23-01-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
420450326779	RODRIGUEZ MARTINEZ, ROSA M.	39734590	GARIDELLS, ELS	22-01-2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420700105578	RODRIGUEZ NUÑEZ, CLAUDIO	39666472	TARRAGONA	19-12-2009	150,00		RD 772/97	012.4		
420450316350	CUBILLO CUEVA, TOMAS	13070354Y	VILASECA	18-12-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420450323225	GORDILLO ESPEJO, JUAN CARLOS	33391635	CELLA	05-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420700115419	ORGAZ LOPEZ, JOSE JAVIER	20252993	CASARRUBIOS MONTE	29-01-2010	150,00		RD 1428/03	099.1		
420043496878	TRANSPORTES PALENCIA FERNA ND	B45465747	TALAVERA DE LA REINA	01-02-2010	150,00		RD 2822/98	015.4		
429450301304	SOLUCIONES INFORMATICAS IC E	B45448123	TOLEDO	01-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450300609	MUNCHIU, MARIN	X6867598M	PORT SAPLAYA ALBOR	16-02-2010	600,00		RDL 339/90	072.3		
420700017010	MUÑOZ REDONDO, VICENTE	22643683	BUÑOL	04-02-2010	60,00		RD 1428/03	015.1		
420700116229	BENLOUKILIA, AZEDDINE	X6354140E	CARCER	31-01-2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
420450292782	PASTOR MARIN, JOSE IGNACIO	24380486	LA CAÑADA PATERNA	11-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450328612	LIN, LIYING	X2465100Y	VALENCIA	26-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450337960	LANTRUA PEREZ, MARCOS	21678713	VALENCIA	14-03-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450255682	CALABUIG CALABUIG, LUIS V.	22519910	VALENCIA	16-08-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450311661	MARTINEZ GARCIA, PEDRO JESUS	47066445	VALLADOLID	30-11-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420043499820	DASRAOUI, SALAH	X3264294L	ARIZA	22-02-2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
420043499831	DASRAOUI, SALAH	X3264294L	ARIZA	22-02-2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
420700126715	DASRAOUI, SALAH	X3264294L	ARIZA	22-02-2010	150,00		RD 2822/98	012.		
420700126739	DASRAOUI, SALAH	X3264294L	ARIZA	22-02-2010	150,00		RD 2822/98	012.4		
429450298895	LESS, TUDOR EMIL	X6355108R	CALATAYUD	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450297131	VASILICA, IONUT	X7751019L	CALATAYUD	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450335975	VARGA, SANDU	X8760609R	CALATAYUD	19-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450295109	OPRIS, FLORIN	Y0528002M	CALATAYUD	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450326585	RUIZ ABIAN, ARTURO	17442024	CALATAYUD	21-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420700050322	TROPICALMERCA SC	G99209140	FUENTES DE EBRO	06-02-2010	450,00		RD 2822/98	010.1		
420450316245	MARCAPRINT TRADING SL	B50790385	ZARAGOZA	16-12-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450307094	IRIS CONSULTORIA INTEGRAL SL	B99216459	ZARAGOZA	01-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450336980	SFARLOG, VASILICA	X3257519Y	ZARAGOZA	21-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420700113125	LAZAR, RAMONA IOANA	X8948634R	ZARAGOZA	21-01-2010	150,00		RD 1428/03	019.1		
420450306719	AVERIN, EVGENIY	Y0786548P	ZARAGOZA	14-11-2009	220,00		RD 1428/03	048.	2	
420450336566	FERNANDEZ JUAN, MARTA	00829879	ZARAGOZA	21-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450335367	GOMEZ GOMEZ, MA PILAR	17217468	ZARAGOZA	13-02-2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
429450283168	GIL SANCHEZ, ANA ISABEL	17726105	ZARAGOZA	11-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450255189	BELLED PRESA, GERARDO	17739226	ZARAGOZA	14-08-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450266997	SUBEH JALAF, JAMAL	17747376	ZARAGOZA	11-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450290057	LOPEZ LACASTA, CARLOS	18161233	ZARAGOZA	01-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450324746	FERNANDEZ MARCIANIS, LUIS M.	25190950Q	ZARAGOZA	11-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420450330138	PLANAS TRASOBARES, JESUS R.	25456521	ZARAGOZA	30-01-2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
429450290203	CAÑADAS RODRIGUEZ, DAVID	25467994	ZARAGOZA	01-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450300129	NOLLA SACRISTAN, ANGEL	29131427	ZARAGOZA	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450291657	CARROQUINO LARRAZ, SANTIAGO	32802005	ZARAGOZA	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450279918	CEBOLLERO ESTUPIÑAN, ANTONIO	53406224	ZARAGOZA	11-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		

Soria, 16 de abril 2010.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

1294

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionados que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto

Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión. REQ = Requerimiento. PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	OBS.
420700110860	ZAGAR, RACHID	X32076650	BENIDORM	14-01-2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
429450215345	TOSTON DE LA CALLE, JOSE R.	01387034	BENIDORM	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700111396	MORAR, DORIN IOAN	X8441225H	ELCHE	16-01-2010	120,00		RD 1428/03	094.1		(a)
420043495989	GONZALEZ LOPEZ, ANTONIO JESUS	34860185	ALMERIA	29-01-2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
429450218024	FIGUEREDO RODRIGUEZ, VERONICA	44292682	ALMERIA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450248892	MARTINEZ VALLEJO, VICTOR	24157825	FIÑANA	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700088167	IFB INTER FREIGABRIDGE ESP AÑ	A60904752	BARCELONA	14-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
429450254545	ASSESORIA D OBRES JORDI MO NT	B60841509	BARCELONA	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450190117	ALMENDROS SCP	G60480613	BARCELONA	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450301497	SIMONA POPA, ELENA	NO CONSTA	BARCELONA	29-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420700035795	ARHOUN, ABDELOUAHED	X2709233V	BARCELONA	03-02-2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
429450202480	HERRERA ESPINOZA, ANDRES F.	X3028795V	BARCELONA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450278190	VAN GASTEL, IMRE JOHANNES F	X4973637W	BARCELONA	18-09-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
429450232811	SELLING, MATS DANIEL	X7972789T	BARCELONA	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450239325	CIUCIU, DACIAN COSMIN	X9592461N	BARCELONA	26-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450220729	SANCHEZ HERNANDEZ, ANGEL	01273424	BARCELONA	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450207919	MARTINEZ JARANA, MANUEL	36904203	BARCELONA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450281917	ALSINA ORRI, ANTONIO	36904790	BARCELONA	24-09-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
429450217858	CEREJO SOTO, SERGIO	37237734	BARCELONA	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450289679	VIUDEZ PUERTA, MA DEL CARMEN	43425959G	BARCELONA	08-10-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
429450199042	GUISET GUASCH, EDUARD	44019377	BARCELONA	06-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450253152	PATXOT CARDONER, BERTA	44022237	BARCELONA	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450264356	CABALLERO SARABIA, OMAR	46066918	BARCELONA	06-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450296064	CABRE BORES, LLUIS	46119071	BARCELONA	18-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450306793	CARRASCO CATANEIRAS, FCO J.	46653662	BARCELONA	13-11-2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
429450210839	GUTIERREZ DE YTURRIGA, I.	50841909	BARCELONA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450209278	CANDO CASADO, JOSE	46804974	CERDANYOLA VALLES	10-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450183940	CHEN, SULI	X2680059F	EL PRAT DE LLOBREGAT	13-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450212680	EL BOUADRANI EL ATAR, HICHAM	47185202	EL PRAT DE LLOBREGAT	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700086031	SANCHEZ ACOSTA, LAURA	36528794	LA ROCA DEL VALLES	05-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
429450265671	VILLENA FERNANDEZ, JOSE A.	44183189	MASQUEFA	15-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450180203	PROD Y DESARROLLO MADERA S L	B62835152	PONT ROCAFORT I VIL	13-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450190981	CASTILLO CRUZ, CAYETANO	39158436	RUBI	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700109377	PANKAJ NARENDRA, KEWLANI	X6885380P	S ADRIA DE BESOS	08-01-2010	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
420043498449	VALEZ RUSCHEV, STOYAN	X6876479P	S CELONI	28-01-2010	450,00		RD 1428/03	043.1	6	(a)
429450282516	ARRAEZ ARRAEZ, MA T.	23766030	S COLOMA GRAMENET	03-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450182984	ALVAREZ ROMERO, RAFAEL	46664282	S JOAN DESPI	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450259580	MARTIN BLAZQUEZ, JUAN	76247027	LES ROQUETES	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450200391	BORRAS MARIMON, FCO JAVIER	46018903	S PERE DE VILAMAJOR	13-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450200378	SOGEMEDIA SL	B61651071	SABADELL	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700110926	BOUBADRA, YOUSSEF	X4493140K	SABADELL	14-01-2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
420700110938	BOUBADRA, YOUSSEF	X4493140K	SABADELL	14-01-2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
420700007003	BOUBADRA, YOUSSEF	X4493140K	SABADELL	14-01-2010	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
429450237547	XUEMEI IBERICA SL	B63256341	SENTMENAT	26-11-2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450247700	AMBIT PROPI INTERIORISME S L	B63225163	TERRASSA	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450250898	GOMEZ RODRIGUEZ, ESTER	45855434	TERRASSA	17-11-2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450212496	BOLDO HERNANDEZ, SANDRA	44989716	VICARANCES	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450196855	TGB RODAMIENTOS SL	B62649017	VILAFRANCA PENEDES	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450252408	CASTRO SORIANO, JOSE	28872070	ALMENDRALEJO	17-11-2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450186436	LIMA CASTAÑO, EVA MARIA	76245457	GRANJA TORREHERMOSA	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450256372	SERMETAL BARCELONA S L	B48952147	BILBAO	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450245726	JERSALAS S L	B48507354	LEIOA	10-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700089019	TUDOR, IONEL	X8297753C	BURGOS	19-10-2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
420450278074	AGULLA RODRIGUEZ, CARLOS M.	36078220Y	BURGOS	18-09-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450267945	MARTIN PASCUAL, ANGEL ORLANDO	72891195	MELGAR DE FERNAMEN	30-08-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450218188	ANGELOV STEFANOV, ZAHARI	X3995628E	VILLARCAYO	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420600039109	MAIO ROSETE, NUNO MIGUEL	X9785184H	SANTA COMBA	24-11-2009	380,00		RD 1428/03	050.	6	(a)
429450242865	SANCHEZ BLOCONA, JOSE GABRIEL	14309717	CIUDAD REAL	28-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450294166	SDAD AUXILIAR TRANSMISIONE S	B13358775	LA SOLANA	22-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450248466	ROSU, FLORENTINA	X5198908B	MALAGON	26-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450226150	VIDAL BONET, ANTONIO	18899391	AYODAR	15-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450185894	CONSTRUCCIONES JORAPE SL	B12634820	CASTELLO PLANA	10-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450249549	ALVAREDO LOPEZ, JOSE ANTONIO	10813709	GRAO DE CASTELLON	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700112595	DOREL, MARC	X6853434D	CUENCA	19-01-2010	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
429450194032	ZAMARRA GARRIDO, JESUS	04579787	TARANCON	22-10-2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
429450240730	YUBERO MARTIN, CARLOS MIGUEL	25162777	S BARTOLOME TIRAJANA	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
42060001027	LOPEZ PARRA, ANGEL	39825587	FIGUERES	16-11-2009	380,00		RD 1428/03	048.	6	(a)
429450248491	INSTAL LACIONES DOED SL	B17678830	GIRONA	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450255811	INVERSIONES INMOBILIARIAS OI	B80982275	GIRONA	26-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450188690	MARTIN GARCIA, M CARMEN	40320100	GIRONA	22-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700089240	CANTERO PARAMO, JOSE MANUEL	40350351	GIRONA	19-10-2009	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
429450205807	DE MIGUEL MARTIN, ANDRES	16785156	LLORET DE MAR	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450194410	CERDANYA ASSESSORS SL	B17463126	PUIGCERDA	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450199108	SOUZA DOS SANTOS, MAGNA	X5632195R	ARMILLA	06-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450190993	STANTCHEV RATCHEV, DITCHKO	X3382312R	ATIENZA	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450215424	NASTASE, IONEL	X8444516C	AZUQUECA DE HENARES	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450182108	RODRIGUEZ HERRERA, MANUEL	03099566	AZUQUECA DE HENARES	13-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450251179	NOTARIO HITADO, M DEL PILAR	04544597	AZUQUECA DE HENARES	14-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450258733	ANTOLLANO SERVICIOS INTEGR AL	B19227677	GUADALAJARA	26-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450206927	VILLALBA GARCIA, SERGIO	03094182	GUADALAJARA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700085373	GUERRERO GONZALEZ, GREGORIO	X5575620Y	HORCHE	03-10-2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
420450291212	MATEI, CAROL	NO CONSTA	HUELVA	11-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450193404	GONZALEZ GARRRIDO, PATROCINIO	29797380	HUELVA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700090708	YASSINE, ABATOURAB	X7216434T	HUESCA	26-10-2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
420700090721	YASSINE, ABATOURAB	X7216434T	HUESCA	26-10-2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
420700090733	YASSINE, ABATOURAB	X7216434T	HUESCA	26-10-2009	150,00		RD 1428/03	106.3		(a)
429450193222	CABALLERO CUEVAS, MANUEL	75043561	HUESCA	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450252160	MUÑOZ TRIGUERO, RAUL	06577878	JACA	17-11-2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450269802	ALEXANDRU BOBAILA, CRISTIAN	X4301063V	VIELHA/VIELLA	05-09-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450247478	ALEXANDRU BOBAILA, CRISTIAN	X4301063V	VIELHA/VIELLA	08-08-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450255021	VEGA FERNANDEZ, MARCO ANTONIO	71418511	LEON	26-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450312847	LEON MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	36578259	ALBELDA DE IREGUA	04-12-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450191584	PEÑAMAR E HIJOS SL	B26307199	LOGROÑO	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700108816	BHILAL, NAJOUA	X7474317F	LOGROÑO	06-01-2010	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
420700089949	CREACIONES EN ACERO SL	B83496463	ALCALA DE HENARES	23-10-2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
429450215989	SEHB, RACHID	X3916751N	ALCALA DE HENARES	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700090423	AKONEDO, OSAMAGBE	X4850713J	ALCALA DE HENARES	24-10-2009	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
429450192000	OTEA, FLORIAN	X8573626P	ALCALA DE HENARES	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450254569	ANOVER ROMERO, VICENTA	01785199	ALCALA DE HENARES	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450248132	MARTINEZ MARTINEZ, MARIO	08994435	ALCALA DE HENARES	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450256852	NINAHUALPA NAVIO, GLORIA M.	09002757	VILLALVILLA	28-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450177180	GASSON, ANDREW	NO CONSTA	ALCOBENDAS	10-05-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450285133	STANILA, CATALIN	X6576337Q	ALCORCON	28-09-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450245180	PIOTROWIXZ, DAWID PAWEL	X7913942X	ALCORCON	10-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450236087	GHIORGHIOU, GLIGORE	X4175602K	ARANJUEZ	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420043498929	VODENICHARSKI, ANATOLY A.	X3357685F	ARGANDA	20-01-2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
429450206514	FELIA, ADRIAN	X3915236S	ARGANDA	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450235551	DARABAN, VASILE SIMEON	X4184972F	ARGANDA	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700109407	COT, ADRIANA ELENA	X5647998A	ARGANDA	09-01-2010	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
420700117398	CRISTEA, IOAN MILU	X6759872B	ARGANDA	03-02-2010	150,00		RD 1428/03	018.2		(a)
429450228972	MARTI GOMEZ, JORGE IGNACIO	16554828	PUENTE DE ARGANDA	10-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700102437	MARTINEZ VALERA, CARLOS	04607384	ARGANDA DEL REY	04-12-2009	450,00		RD 2822/98	014.2		(a)
429450227750	GIL NOMBELA, MIGUEL ANGEL	50399675	ARROYOMOLINOS	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450197980	IZQUIERDO GALDEANO, DAVID A.	33524342	BELMONTE DE TAJO	13-06-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450185997	GUAYTA ARREQUIPA, FRANKLIN J.	X2593243Q	COLLADO VILLALBA	13-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450300377	JIMENEZ COLLADO, MARIANO	02874266W	COLMENAR VIEJO	27-10-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
429450235939	SANDULESCU, VERONICA	X4135042X	COGLADA	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450201188	CHIRILA, ROMEO	X4228942R	COGLADA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450261604	WIECZOREK, WIOLETTA W.	X2423276L	EL MOLAR	26-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450260326	BRAIN HARDWARE SL	B84100403	FUENLABRADA	26-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700088090	LAGAR RODRIGUEZ, FERNANDO	52955301	FUENLABRADA	14-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
429450195656	GONZALO PELLICO, ALVARO	50883378	LA NAVATA	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450291716	RODRIGUEZ VALENCIA, JHON J.	X2991616Y	TORRELODONES	09-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450306495	BAUTISTA POZA, ALEJANDRO	00799425	GETAFE	12-11-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450245362	ASPIRACIONES Y CONSTRUCCION NE	B81832792	GRINON	10-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450197525	PALSAN OBRAS Y SERVICIOS S L	NO CONSTA	GRINON	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450219065	OCAÑA GARCIA, OSCAR	52956390	HUMANES DE MADRID	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450221242	ALAEZ PASCUAL, MARIA ISABEL	09719372	LAS ROZAS DE MADRID	09-11-2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450196570	ACEVEDO VELEZ, MARTHA LUCIA	X5057544M	LEGANES	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700087515	OVIDIU BRESNENI, ION	X9854200B	LOS MOLINOS	11-10-2009	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
420700087473	OVIDIU BRESNENI, ION	X9854200B	LOS MOLINOS	11-10-2009	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
420700087497	OVIDIU BRESNENI, ION	X9854200B	LOS MOLINOS	11-10-2009	300,00		RD 2822/98	012.5		(a)
420700087485	OVIDIU BRESNENI, ION	X9854200B	LOS MOLINOS	11-10-2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
429450304810	PLAYCOMET S.A.	A82716903	MADRID	09-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450268866	DRAGO ENERGY 2004 SA	A84232487	MADRID	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450248326	GESTION VILLAYANDRE ALVAREZ Z	B80557523	MADRID	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450266675	DECORACIONES TEMAY SL	B81980757	MADRID	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450207774	GEOPAR INVERSION SL	B82121146	MADRID	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450195048	DIAZ TORRES CIRUGIA PLASTI CA	B82219916	MADRID	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450223925	ZUMYBARNIA SL	B82222654	MADRID	10-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450259567	ATRIUM SELECCION Y FORMACI ON	B82226523	MADRID	26-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450194391	DOS MIL ZAE S L	B82508169	MADRID	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450216015	PAYFER EXPORT SL	B82917758	MADRID	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450251106	INVERSIONES ZAHORA SL	B83590000	MADRID	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420043568762	CRISOL BUREAU DE INVERSION ES	B83601047	MADRID	04-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
429450241678	DORGER KEBAB SL	B84367044	MADRID	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429600028685	MACRIGIL SERV EMPRESARIALE S	B84752864	MADRID	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429450252196	ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE NE	B85013944	MADRID	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
420043497240	NIDASERTRANS MERCANCIAS SL	B85295822	MADRID	20-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
429450259725	A S K CONSULTORES CB	E81289290	MADRID	26-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450210876	CONSTRUCCIONES J CB	E84463728	MADRID	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450294444	FERNANDES JUNIOR, CESAR C.	NO CONSTA	MADRID	16-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450210219	FERRUZZO MADRID, LUIS ALBERTO	X0124313K	MADRID	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450211522	YE, BOHE	X0574880H	MADRID	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450201760	EL MALHI, ABDELILAH	X1439988G	MADRID	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450186746	LOPEZ CARDONA, OSCAR ANDRES	X2554098V	MADRID	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450206137	RODRIGUEZ CANO, JOSE FERNANDO	X3014699X	MADRID	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450193337	MEJIA RAMIREZ, ALIRIO D.	X3823783X	MADRID	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450265142	ADJEMIANIZ, GLENDA	X4489725X	MADRID	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450215370	REBAZA FLORES, MIGUEL ANGEL	X4765550L	MADRID	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450248223	BONILLA JURADO, PAOLA ANDREA	X5001728X	MADRID	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450249410	PINDICI, DORINA RALUCA	X5109798A	MADRID	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450196480	OROZCO CARMONA, DIANA MARIA	X5289504X	MADRID	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450266626	CORNEL, SURDU	X6489099V	MADRID	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450266237	STOICAN, CONSTANTA	X7018646N	MADRID	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450196788	FERNANDEZ SALAZAR, JUAN C.	X8102264P	MADRID	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450269494	MARIE THERESE, HELENE	X9031595R	MADRID	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450265828	MARIE THERESE, HELENE	X9031595R	MADRID	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450236270	PULGARIN OSORIO, JHON JENRRY	X9149351C	MADRID	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450236567	PULGARIN OSORIO, JHON JENRRY	X9149351C	MADRID	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450185638	GUTIERREZ MONTOLIU, LUCRECIA	00368328	MADRID	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450307207	YRAZUSTA AYUSO, JESUS MARIA	02280944B	MADRID	15-11-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420600042856	MARIN PILZ, MIGUEL ANGEL	02521841	MADRID	02-01-2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
429450189413	RIOS MENDEZ VIGO, FRANCISCO J	02628575	MADRID	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420600019883	BARCO BARCO, EDUARDO	02647542	MADRID	03-02-2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420700092614	ADAMS SANTI, JORGE EDUARDO	02733600	MADRID	02-11-2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
420450295503	ANDRES RODRIGUEZ, VICENTE	05284254	MADRID	16-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450206381	VILLAR VINUESA, ALBERTO	07516361	MADRID	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450199900	VEGA REAL, ANGEL	11771967	MADRID	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450224590	LOVACO CASTELLANO, FRANCISCO	17816741	MADRID	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700108762	IRIBARNE FERNANDEZ VIZARRA, I	18049999	MADRID	05-01-2010	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
429450206277	PALACIOS FERNANDEZ, RAQUEL	29132255	MADRID	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450295527	RODRIGUEZ HERMIDA, JOSE M.	32811180	MADRID	19-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450247980	MARIN ORBICH, ESTEBAN	46869584	MADRID	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450178087	VELASCO GARCIA, ANGEL	46882639	MADRID	13-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450265002	FERNANDEZ BORRUEL, SEBASTIAN	50160620	MADRID	15-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450309370	GARIJO GARCIA, ADOLFO	50431150	MADRID	21-11-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
420450300870	ALONSO LLOSA, SUSANA	50843299M	MADRID	28-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450261598	SALA ORTES, JESUS	50929492	MADRID	15-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450188676	DE BLAS NEGUEROLES, LUIS	51074807	MADRID	06-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450215436	SALGADO ALVAREZ DE SOTOMAYOR	51333009	MADRID	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450170070	PARRA AGOPIAN, ALINA	51334061	MADRID	25-04-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450207038	VELASCO LOPEZ, JOSE LUIS	51363111	MADRID	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450207816	BARAHONA CASTILLO, CARLOS	51381029	MADRID	14-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700111130	GARRIDO GARCIA, GERARDO	51447344	MADRID	15-01-2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
420600034872	RODRIGUEZ MONTEERRUBIO, CESAR	51930264J	MADRID	18-10-2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
429450190142	RUIZ MAYORAL, JOSE ANTONIO	51941348	MADRID	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450219120	CEPEDA RODRIGUEZ, RAQUEL	51947386	MADRID	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450191870	GARCIA HERNANDEZ, MARIO	52347601	MADRID	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450170524	MARTINEZ ESTEBAN, DAVID	52475031	MADRID	27-04-2009	220,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
429450179535	OLON VALLEJO, FRANCISCO JOSE	53015444	MADRID	22-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450258617	AGUEJAS MELLADO, CARLOS	70249625	MADRID	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450219987	PEREZ OLZA, EDUARDO	72682555	MADRID	05-07-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429043574680	PELARDA HERNANDO, RAQUEL	72870787	MADRID	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429450253577	CONTROL EMPRESARIAL S L	B78461829	MAJADAHONDA	26-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450182625	TELE MAJADAHONDA SL	B83599639	MAJADAHONDA	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420600026279	DE WIT GUZMAN, JUAN ANTONIO	22637212	MAJADAHONDA	28-07-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
429450256591	SURUBARU, LUCIAN OCTAVIAN	X9072520D	MEJORADA DEL CAMPO	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450241009	CURA CLAVERIAS, PIEDAD	51937448	MEJORADA DEL CAMPO	10-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450266043	LUCA, STANCA ALEXANDRA	X6434152V	MORALEJA DE EN MEDIO	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450228819	MICLEA, FLOREA GHEORGHE	X3778864X	MOSTOLES	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450213191	CORREA COLONIA, EDINSON	X3781991D	MOSTOLES	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450212721	DIAZ VASQUEZ, YORFADY	X7756308H	MOSTOLES	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450247322	CHANCA FRANCO, FELIPE	11701109	MOSTOLES	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450196636	OLIVA LOPEZ, MIGUEL ANGEL	18000876	MOSTOLES	28-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450221461	MAYORAL CAJA, AURELIO T	02099960	PARQUE COIMBRA	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450213087	GARCIA MARQUEZ, JESUS	50167124	PARLA	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700116102	ALMAGRO DE CASTRO, JUAN C.	52106471	PARLA	30-01-2010	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
429600021150	SOLANO CERCHIARO, ORLY K.	X4498918A	POZUELO DE ALARCON	13-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429450184531	CARRERA CANTERO, MARIA	53392669	POZUELO DE ALARCON	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450212563	URCAGRA SL,	NO CONSTA	PARQUE EMPRESARIAL	26-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450271336	CRASUC, VASILE DANIEL	X42499790	SAN FERNANDO HENARES	11-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450261331	CARCANO SA	A79060687	SAN SEBASTIAN REYES	26-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450246561	NAVARRO ARIZA, EDWIN	X6400487R	TORREJON DE ARDOZ	10-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700097090	IULIAN SAVIUC, VLAD	X8910914R	TORREJON DE ARDOZ	15-11-2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420043534107	SANCHEZ TOREZANO, AROA	53562918	TORREJON DE ARDOZ	30-01-2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
420450170974	FERNANDEZ MARTIN, MERCEDES	52103595	TORREJON DE CALZADA	28-04-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450231624	SOLA SOLA, ANTONIO JESUS	02060987	TORRELODONES	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450259816	EL AMRANI, ABDELILAH	X2055176B	TORRES DE LA ALAMEDA	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450228248	MARIN, MIHAI CATALIN	X9266590M	VALDETORRES JARAMA	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450244394	SIMMONS, GREGORY PAUL	X2880050J	ESTEPONA	10-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	OBS.
420450211794	CHACON CABALLERO, DAVID	74832633	MALAGA	05-06-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
420450281796	BUDIA DAVALOS, JOSE RAMON	22987745	CARTAGENA	25-09-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450260533	TORRES CARTUCHE, MARCOS	73120233	BARAÑAIN	23-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450214171	NOYARMA DOSMIL SA	A31682289	AIZOAIN BERRIOPLAN	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700110008	YORGOV IVANOV, IVAN	X4107657H	CABANILLAS	11-01-2010	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
429450264885	LACARRA BICANDI, ANDRES JESUS	16020945	CINTRUENIGO	21-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450190890	FRUTAS REMON S L	B31268386	GAZOLAZ	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450233736	GARCIA CABECAS, MAMEDE J.	X2209056K	CORELLA	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450202296	BERTOLO MARTIN DE ROSALES, J.	33423522	BADOSTAIN	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700109547	URQUIZA CASTELLO, HUGO	72800623	OLAZ	10-01-2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
420043587562	HAFIDI, ABDELHAFID	X2154544L	FITERO	13-01-2010	60,00		RD 1428/03	029.1		(a)
429450223767	DOS SANTOS JESUS, AMERICO M.	X4391712T	MENDAVIA	15-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450187763	APLICACIONES Y MONTAJES TE CN	B31857790	PAMPLONA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450202363	ALEGRIA MANZANARES, M PRADO	33422058	PAMPLONA	05-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700108336	BEROIZ SORIA, GERMAN	33432415	PAMPLONA	04-01-2010	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
420700107393	ALDEONDO SARASA, LUIS F.	52445439	PAMPLONA	31-12-2009	150,00		RD 1428/03	046.1		(a)
429450234339	ZUBIRI AZCARATE, IRENE	72705581	PAMPLONA	10-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450230929	GUERRERO BUENO, PABLO	72806747	PAMPLONA	28-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450207130	KHOUDI, DJAMEL	X7715710S	TUDELA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450269287	TRINCHETE, JOSE JOAQUIM	X0790236W	MIERES	28-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420600039237	VAZQUEZ GONZALEZ, IVAN	11084512	MIERES	25-11-2009	520,00		RD 1428/03	050.	6	(a)
420043561366	CHRIST ROBERT CASTRO CARPI NT	G32275489	OURENSE	09-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
429450293150	LAMALFA DIAZ, ALEJANDRO	13668885	BARRUELO DE SANTUL	21-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450215953	SUPERMERCADO HIPOTECARIO S L	NO CONSTA	PALMA	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450292629	CURRO LAGO, ALFONSO	36093359	CANGAS	09-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450294262	GALLEGO OTERO, JAVIER	35322357S	PONTEVEDRA	14-10-2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
429450250527	DIEZ LOSA, ANA MARIA	72085740	SANTANDER	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450247693	ACROPOLIS FOMENTO INMOBILI AR	B91398743	TOMARES	17-11-2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700085907	BORJA HERNANDEZ, MAURICIO	16797964	EL BURGO DE OSMA	04-10-2009	150,00		RD 2822/98	016.		(a)
420700079040	BORJA BORJA, MIGUEL ANTONIO	72893157	EL BURGO DE OSMA	16-09-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
420700045132	MATO LEA, JOSE MANUEL	35436957	MOLINOS DE DUERO	25-01-2010	60,00		RD 1428/03	014.2		(c)
420043582590	ORELLANA MARTINEZ, JORGE JOSE	X6228205N	NAVALENO	15-09-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
429043572694	RUPEREZ DE LEONARDO, MA D.	16793942	SAN LEONARDO YAGUE	29-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043582576	SANCHEZ RUPEREZ, ANGEL	16812760	SAN LEONARDO YAGUE	09-09-2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
420700108853	SANCHEZ RUPEREZ, ANGEL	16812760	SAN LEONARDO YAGUE	06-01-2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
429450263893	SERVICIOS FORESTALES PAME SO	B42181313	SORIA	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450204323	VENTANA AL DUERO SL,	NO CONSTA	SORIA	10-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420043562437	LOJA VASQUEZ, JULIO GENARO	X3340448C	SORIA	30-09-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
429450209138	SOLIS GUAITARA, MARIA F.	X5099015F	SORIA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700089901	LUKASZ BAJOR, TOMASZ	X6485774G	SORIA	22-10-2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
420700084125	GEORGIEV IVANOV, HRISTO	Y008050Z	SORIA	27-09-2009	150,00		RD 1428/03	146.1		(a)
420600046163	GONZALEZ PEREZ, RAMON	16795446	SORIA	28-01-2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
420043562279	GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115	SORIA	22-09-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420043562280	GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115	SORIA	22-09-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
420700095846	ALVARO ARRIBAS, JOSE LUIS	16803770	SORIA	13-11-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
420700095858	ALVARO ARRIBAS, JOSE LUIS	16803770	SORIA	13-11-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
429450256281	ANDRES PEÑARANDA, FERNANDO	16807469	SORIA	26-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450233517	MORAL ALONSO, CESAR	16807718	SORIA	25-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450178828	BERDEGUE GONZALEZ, MANUEL J.	22542133	SORIA	22-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700082608	FERNANDEZ CALVO, DOMINGO	35549393	SORIA	22-09-2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
429450251337	GUTIERREZ VENERO, GUSTAVO A.	44404853	SORIA	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700008380	GALLEGO CABALLERO, EDUARDO	72884914	SORIA	27-09-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420043562140	SANCHEZ JIMENEZ, DANIEL	72888217	SORIA	18-09-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
429450255045	GONZALEZ ROCHA, VERONICA	72888352	SORIA	26-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700088830	PEREZ FUENTES, NEREA	72891321	SORIA	17-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420043559773	WONG MICO, YOUNG PIL	08031226	LAS CASAS	19-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
429450170349	NAUSI INVERSIONE SL	B20689667	DONOSTIA	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450232070	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE	B43200427	CALAFELL	10-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450176753	GRAU BALSSELLS, JOSE	38462365	FIGUEROLA	06-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700108270	RUIZ GARCIA, MANEL	48008563	TARRAGONA	04-01-2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
420450288468	ESLAVA TAVIO, ANGEL LINO	42926871	ALISIOS	04-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420700112534	CONSTANTINESCU, CONSTANTIN	X9004453E	CHOZAS DE CANALES	19-01-2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
420700112546	CONSTANTINESCU, CONSTANTIN	X9004453E	CHOZAS DE CANALES	19-01-2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
429450231168	ILIES, MOISES	X4464517X	ESQUIVIAS	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700111426	CHIRIBOGA VANEGAS, MERO NAUN	50644993	YEPES	16-01-2010	150,00		RD 1428/03	046.1		(a)
420700109560	ALEKSANDROV IVANOV, IVAN	X4151258B	GANDIA	10-01-2010	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
429450259087	LEMUS PERIS, IREA	35594324	MONCADA	26-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700034675	PENTELIE, ALEXANDRU VALENTIN	X7449662P	SIMANCAS	04-02-2010	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
420700082840	EVTIMOV ANGELOV, DANAIL	X5400850J	VALLADOLID	22-09-2009	150,00		RD 1428/03	048.1	2	(a)
429450212150	RETEGHI, ANDREEA GABRIELA	X4560692E	ALLUNIA DOÑA GODINA	06-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420600001453	VALIEN GAYAN, ANTONIO	29111375	CADRETE	15-01-2010	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
429450263509	AGAPIE, SILVIU	X2737100P	CALATAYUD	03-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450232550	TIMERMAN, CONSTANTIN	X7231646D	CERVERA DE LA CAÑADA	10-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450274597	CEPERO MARTIN, ITZIAR	25143767	ERLA	12-09-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420700094374	MONTAJES INDUSTRIALES BERN UE	B99001141	GALLUR	09-11-2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
420700055058	TANCAU, VIOLÉ MIHAI	X8494579N	VILLANUEVA GALLEGO	15-01-2010	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
429450262232	LOS HABARES DE HOSTELERIA SL	B50382704	ZARAGOZA	26-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450236786	IMARIUM DISEÑO S L	B99187833	ZARAGOZA	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450215692	BOAKYE, PRINCE VIADOM	X2651149P	ZARAGOZA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450260569	CHEN, XIAOXIONG	X3286143H	ZARAGOZA	23-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700113137	PATERAU, FLORIN ADRIAN	X5723829A	ZARAGOZA	21-01-2010	150,00		RD 1428/03	118.3	3	(a)
429450185316	IFRIM, VASILE	X5949680V	ZARAGOZA	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450258757	CORREA ROJAS, OSCAR FERNANDO	X5957739A	ZARAGOZA	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	OBS.
429450212605	ABKARI, MOURAD	X7048555K	ZARAGOZA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450263686	ORTEGA ESCOS, JOSE MARIA	00256575	ZARAGOZA	26-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450259609	ORTEGA ESCOS, JOSE MARIA	00256575	ZARAGOZA	26-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450244450	MALDONADO MORAN, JUAN JOSE	12747998	ZARAGOZA	10-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700008159	TARRAGO POMAR, JOSE MIGUEL	17146098	ZARAGOZA	24-07-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
429450217135	AZNAZ COSTA, ENRIQUE	17858985	ZARAGOZA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450229216	MUÑOZ BLASCO, NURIA	25161330	ZARAGOZA	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450252860	CALDERON CHICO, JORGE JUAN	25186493	ZARAGOZA	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450185330	URBINA MARTINEZ, JESUS	29085474	ZARAGOZA	13-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450183903	ROCHE SALVADOR, EMILIO	29097013	ZARAGOZA	13-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450183952	CHIMENO GONZALO, JESUS	36911132	ZARAGOZA	13-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450257170	GIL MARIN, LUIS	38606548	ZARAGOZA	26-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450248284	GIL MARIN, LUIS	38606548	ZARAGOZA	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450200743	MATABAY SANCHEZ, JOSE ANTONIO	73130171	ZARAGOZA	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700111920	MAYADO GARCIA, HONORIO	71028445	BENAVENTE	18-01-2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)

Soria, 16 de abril 2010.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

1295

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

NOTIFICACIÓN de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contra-

rio serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo. Si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-6-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	42100149154 MONTAJES NUMANCIA, S.L.	CL POLIGONO INDUSTRI	42005	SORIA	03	42	2009	010901259	0809	0809	4.359,90
0111	10	42100149154 MONTAJES NUMANCIA, S.L.	CL POLIGONO INDUSTRI	42005	SORIA	02	42	2009	011030389	0909	0909	1.122,54
0111	10	42100746110 SERYECA	CL CLEMENTE SAENZ 7	42004	SORIA	04	42	2008	000027378	1208	1208	751,20
0111	10	42100812828 COTRINA OLORTEGUJ MARTA	CL ROTA DE CALATAHAZ	42002	SORIA	03	42	2009	011035933	0909	0909	438,57
0111	10	42100936268 TRANSPORTES LAZARO VALLE	PG IND. LAS CASAS,	42005	SORIA	03	42	2009	010908030	0809	0809	2.780,23
0111	10	42100936268 TRANSPORTES LAZARO VALLE	PG IND. LAS CASAS,	42005	SORIA	03	42	2009	011036958	0909	0909	3.190,76
0111	10	42100974866 MARTINEZ ANAYA ANTONIO J	AV MADRID 30	42240	MEDINACELI	03	42	2009	010634511	0509	0509	1.935,43
0111	10	42100974866 MARTINEZ ANAYA ANTONIO J	AV MADRID 30	42240	MEDINACELI	03	42	2009	010706774	0709	0709	1.935,43
0111	10	42100974866 MARTINEZ ANAYA ANTONIO J	AV MADRID 30	42240	MEDINACELI	03	42	2009	010848729	0709	0709	2.097,03
0111	10	42100974866 MARTINEZ ANAYA ANTONIO J	AV MADRID 30	42240	MEDINACELI	03	42	2009	010909444	0809	0809	1.428,03
0111	10	42100978304 AREVALO ENCINAS WINDY ER	CL GARRAY 3	42004	SORIA	03	42	2009	010909747	0809	0809	1.959,84
0111	10	42100978304 AREVALO ENCINAS WINDY ER	CL GARRAY 3	42004	SORIA	03	42	2009	011032965	0909	0909	2.397,73

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE						
0111	10	421009825446	CANO ARREGUI EDUARDO	CL	MAYOR		42162	FUENTEELSAZ	D	02	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	421009825446	CANO ARREGUI EDUARDO	CL	MAYOR		42162	FUENTEELSAZ	D	02	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	421009825446	VARGAS VASCO, S. C.	CL	LOPEZ DE YANGUAS		42001	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	421009825446	VARGAS VASCO, S. C.	CL	LOPEZ DE YANGUAS		42001	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210100533800	ANGELOVA ANDREEVA IVANKA	CL	NAVAS DE TOLOSA		42001	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210100533800	ANGELOVA ANDREEVA IVANKA	CL	NAVAS DE TOLOSA		42001	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210102675400	CABALLERO ALGARATE MARIA	CL	ANTOLIN DE SORIA		42003	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210102675400	CABALLERO ALGARATE MARIA	CL	ANTOLIN DE SORIA		42003	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210107156639	AZANERO LEZMA JOSE ALEJA	CL	SANTABARRABA 5		42005	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210107156639	AZANERO LEZMA JOSE ALEJA	CL	SANTABARRABA 5		42005	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210108355868	GALERIA VERGARA, S. L.	CL	GRAN VIA 6		42200	ALMAZAN		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210108355868	GALERIA VERGARA, S. L.	CL	GRAN VIA 6		42200	ALMAZAN		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210108355868	FIGUEROA REYES ALBA NURY	CL	REINA SOFIA 41		42150	VINUESA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210108355868	FIGUEROA REYES ALBA NURY	CL	REINA SOFIA 41		42150	VINUESA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210108355868	DIMITROV DIMITROV VASIL	CL	FRANCISCO DE SOT		42002	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210108355868	DIMITROV DIMITROV VASIL	CL	FRANCISCO DE SOT		42002	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210111096639	JHANDIKA SELVA, S. L.	CL	TOLEDILLO 2		42150	TOLEDILLO		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210111096639	JHANDIKA SELVA, S. L.	CL	TOLEDILLO 2		42150	TOLEDILLO		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210111096639	JHANDIKA SELVA, S. L.	CL	TOLEDILLO 2		42150	TOLEDILLO		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210111096639	JHANDIKA SELVA, S. L.	CL	TOLEDILLO 2		42150	TOLEDILLO		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210111693366	PEREZ FELIZ YOKASTA JOSE	CL	CARDENAL FRIAS 8		42001	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210111693366	PEREZ FELIZ YOKASTA JOSE	CL	CARDENAL FRIAS 8		42001	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210111693366	PEREZ FELIZ YOKASTA JOSE	CL	CARDENAL FRIAS 8		42001	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210111693366	PEREZ FELIZ YOKASTA JOSE	CL	CARDENAL FRIAS 8		42001	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210111749942	CHAKIR --- MOUNIR	CL	BURGO DE OSMIA 1		42004	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210111749942	CHAKIR --- MOUNIR	CL	BURGO DE OSMIA 1		42004	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210111749942	CHAKIR --- MOUNIR	CL	BURGO DE OSMIA 1		42004	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210111749942	CHAKIR --- MOUNIR	CL	BURGO DE OSMIA 1		42004	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210111783366	AVILLA ORRITE JOSE MIGUEL	CL	ARCO DEL CUERNO 1		42002	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210111783366	AVILLA ORRITE JOSE MIGUEL	CL	ARCO DEL CUERNO 1		42002	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210111783366	AVILLA ORRITE JOSE MIGUEL	CL	ARCO DEL CUERNO 1		42002	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210111783366	AVILLA ORRITE JOSE MIGUEL	CL	ARCO DEL CUERNO 1		42002	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210111830344	FIGUEROA REYES ALBA NURY	CL	REINA SOFIA 41		42150	VINUESA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210111830344	FIGUEROA REYES ALBA NURY	CL	REINA SOFIA 41		42150	VINUESA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210111830344	FIGUEROA REYES ALBA NURY	CL	REINA SOFIA 41		42150	VINUESA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210111830344	FIGUEROA REYES ALBA NURY	CL	REINA SOFIA 41		42150	VINUESA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210111830344	FERNANDEZ BAIGES MARIA	CL	CALDERON DE LA B		42330	SAN ESTEBAN		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210111830344	FERNANDEZ BAIGES MARIA	CL	CALDERON DE LA B		42330	SAN ESTEBAN		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210111830344	FERNANDEZ BAIGES MARIA	CL	CALDERON DE LA B		42330	SAN ESTEBAN		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210111830344	FERNANDEZ BAIGES MARIA	CL	CALDERON DE LA B		42330	SAN ESTEBAN		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210121449442	VASCO FIALLOS CAROLINA	CL	SAN PEDRO DE OSMIA		42003	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210121449442	VASCO FIALLOS CAROLINA	CL	SAN PEDRO DE OSMIA		42003	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210121449442	VASCO FIALLOS CAROLINA	CL	SAN PEDRO DE OSMIA		42003	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210121449442	VASCO FIALLOS CAROLINA	CL	SAN PEDRO DE OSMIA		42003	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210121449442	VASCO FIALLOS CAROLINA	CL	SAN PEDRO DE OSMIA		42003	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210121449442	VASCO FIALLOS CAROLINA	CL	SAN PEDRO DE OSMIA		42003	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210121449442	VASCO FIALLOS CAROLINA	CL	SAN PEDRO DE OSMIA		42003	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210121449442	VASCO FIALLOS CAROLINA	CL	SAN PEDRO DE OSMIA		42003	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210121449442	VASCO FIALLOS CAROLINA	CL	SAN PEDRO DE OSMIA		42003	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0111	10	4210121449442	VASCO FIALLOS CAROLINA	CL	SAN PEDRO DE OSMIA		42003	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	0910079282838	ZHUNTO PUCHA SERVIO VICE	CL	SAN PEDRO DE OSMIA		42003	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0521	07	0910079282838	ZHUNTO PUCHA SERVIO VICE	CL	SAN PEDRO DE OSMIA		42003	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0521	07	0910079282838	ZHUNTO PUCHA SERVIO VICE	CL	SAN PEDRO DE OSMIA		42003	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0521	07	0910079282838	ZHUNTO PUCHA SERVIO VICE	CL	SAN PEDRO DE OSMIA		42003	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0521	07	0910013510210	DIMA --- NICOLAE AUREL	CL	TRAVESIA EL PORTI		42360	BERLANGA DE		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0521	07	0910013510210	DIMA --- NICOLAE AUREL	CL	TRAVESIA EL PORTI		42360	BERLANGA DE		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0521	07	0910013510210	DIMA --- NICOLAE AUREL	CL	TRAVESIA EL PORTI		42360	BERLANGA DE		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0521	07	0910013510210	DIMA --- NICOLAE AUREL	CL	TRAVESIA EL PORTI		42360	BERLANGA DE		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0521	07	191000101153533	AVILLA ORRITE JOSE MIGUEL	CL	ARCO DEL CUERNO 1		42001	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0521	07	191000101153533	AVILLA ORRITE JOSE MIGUEL	CL	ARCO DEL CUERNO 1		42001	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0521	07	191000101153533	AVILLA ORRITE JOSE MIGUEL	CL	ARCO DEL CUERNO 1		42001	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0521	07	191000101153533	AVILLA ORRITE JOSE MIGUEL	CL	ARCO DEL CUERNO 1		42001	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0521	07	2410009183366	ANGUELOV ANDREEV SABI	CL	NAVAS DE TOLOSA 13		42001	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0521	07	2410009183366	ANGUELOV ANDREEV SABI	CL	NAVAS DE TOLOSA 13		42001	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0521	07	2410009183366	ANGUELOV ANDREEV SABI	CL	NAVAS DE TOLOSA 13		42001	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0521	07	2410009183366	ANGUELOV ANDREEV SABI	CL	NAVAS DE TOLOSA 13		42001	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0521	07	2410009183366	ANGUELOV ANDREEV SABI	CL	NAVAS DE TOLOSA 13		42001	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0521	07	2410009183366	ANGUELOV ANDREEV SABI	CL	NAVAS DE TOLOSA 13		42001	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0521	07	2410009183366	ANGUELOV ANDREEV SABI	CL	NAVAS DE TOLOSA 13		42001	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0521	07	2410009183366	ANGUELOV ANDREEV SABI	CL	NAVAS DE TOLOSA 13		42001	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0521	07	2410009183366	ANGUELOV ANDREEV SABI	CL	NAVAS DE TOLOSA 13		42001	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0521	07	2410009183366	ANGUELOV ANDREEV SABI	CL	NAVAS DE TOLOSA 13		42001	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0521	07	2410009183366	ANGUELOV ANDREEV SABI	CL	NAVAS DE TOLOSA 13		42001	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0521	07	2410009183366	ANGUELOV ANDREEV SABI	CL	NAVAS DE TOLOSA 13		42001	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0521	07	2410009183366	ANGUELOV ANDREEV SABI	CL	NAVAS DE TOLOSA 13		42001	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0521	07	2410009183366	ANGUELOV ANDREEV SABI	CL	NAVAS DE TOLOSA 13		42001	SORIA		03	2009	0109	0909	0909	0909	26,03
0																

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	40101621677 UNIRON LEON Y GAGEA, S.L	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330	SAN ESTEBAN	03	40 2009 012439346	0809 0809	703,39
0111	10	40101621677 UNIRON LEON Y GAGEA, S.L	CL LUIS LOPEZ PANDO	42330	SAN ESTEBAN	03	40 2009 012780361	0909 0909	694,63
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	401004241645 ANDRESI --- LEON	CL CANAL 6	42330	SAN ESTEBAN	03	40 2009 012569183	0909 0909	299,02
0521	07	401004241645 ANDRESI --- LEON	CL CANAL 6	42330	SAN ESTEBAN	03	40 2009 012672247	1009 1009	299,02

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAEN

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	230056028515 ALVAREZ MORENO BLAS	CL VENERABLE 51	42100	AGREDA	03	23 2009 034252529	0909 0909	311,03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	011012498815 ARIFOVA --- NURGYUL AMIS CL	DOCTRINA 10	42002	SORIA	03	13 2009 022657340	0909 0909	15,07
0611	07	131019024691 ARIFOVA --- GYULSEREN AM CL	DOCTRINA 10	42002	SORIA	03	13 2009 022811328	0909 0909	15,07

Soria, 20 de abril de 2010.- La Jefa de Sección, M^a Ángeles Arauzo García.

1296

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA INTERVENCIÓN EDICTO

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el expediente de Modificación Presupuestaria nº 2/2010, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, y en cumplimiento del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el expediente administrativo estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada la Modificación Presupuestaria en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 19 de abril de 2010.- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, (por delegación conferida por Decreto 05/07/07), Luis A. Rey de las Heras. 1291

ÁGREDA

Aprobado por Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 9 de abril de 2010, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del aprovechamiento de caza de palomas en paso con 10 puestos en el Monte nº 1 del C.U.P. "Moncayo", propiedad del Ayuntamiento de Ágreda, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más alto, por procedimiento abierto y de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y contra el cual podrán presentarse re-

clamaciones dentro de dicho plazo. De no formularse ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien está se entenderá interrumpida en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Ágreda (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

Descripción del objeto: Aprovechamiento de caza de palomas en paso con 10 puestos en el Monte nº 1 del C.U.P. "Moncayo".

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más alto.

4. *Presupuesto base de licitación:* 3.000 €.

5. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ágreda.

b) Domicilio: Plaza Mayor 1.

c) Localidad y código postal; Ágreda 42100.

d) Teléfono: 976647188.

e) Fax: 976647188.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

6. *Requisitos específicos del contratista:* los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

7. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: finalizará a los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, hasta las 14,00 horas. Si el último día natural coincidiera con sábado o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Ágreda de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

8. *Gastos de anuncios*: a cargo del adjudicatario.

9. Caso de quedar desierta la primera adjudicación del aprovechamiento, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, se celebrará una segunda apertura de proposiciones a los 5 días hábiles, en las mismas condiciones.

Ágreda, 16 de abril de 2010.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1282

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Aprobado inicialmente por la junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2010 el Proyecto técnico de la obra "Rehabilitación de centro de Servicios Culturales", redactado por el arquitecto D. Eduardo Castillo Izquierdo, por un importe de 217.999,99 €, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

En cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Perfil del contratante de la página web del ayuntamiento, www.sanleonardodeyague.es, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará aprobado definitivamente.

San Leonardo de Yagüe, 15 de abril de 2010.– El Alcalde Presidente, Jesús Elvira Martín. 1283

GARRAY

A los efectos de lo previsto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los arts. 177.2 y 182 de la misma Ley, y el art. 20.1 al que se remiten los arts. 38.2 y 47 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de crédito nº 1/2010 por Incorporación de Remanentes de crédito, que afecta al vigente Presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación el día 16 de abril de 2010 financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y con Compromisos de Ingresos Concertados del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a que se ha hecho referencia, por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

B) Oficina de presentación: Registro general.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Garray, 16 de abril de 2010.– El Alcalde-Presidente, (Illegible). 1284

TARDELCUENDE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Tardelcuende correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Tardelcuende 16 de abril de 2010.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 1285

LUBIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Junta Vecinal correspondiente a 2009, informada favorablemente por la Junta Vecinal en funciones de Comisión Especial de Cuentas, se hace público que la referida Cuenta con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lubia, 19 de abril de 2010.– El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz. 1286

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Aprobado por la Asamblea de Vecinos de este Municipio en sesión de fecha 24 de marzo de 2010, el proyecto técnico de las obras "Mejora abastecimiento de aguas, mediante instalación de equipo de presión y sustitución red de distribución de aguas en Barrio Alto, en Alcubilla de las Peñas", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Nemesio Gil García, cuyo presupuesto global asciende a la cantidad de ciento cinco mil Euros IVA incluido (105.000'00 €), se expone al público la separata correspondiente a la obra número 2 del Plan de Sequía 2010 por importe de veinte mil euros IVA incluido (20.000'00 €) para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones, dicho acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

Alcubilla de las Peñas, 14 de abril de 2010.– El Alcalde, José Ángel Alonso de Francisco. 1287

RABANERA DEL CAMPO

La Junta Vecinal de Rabanera del Campo, en sesión de fecha 13 de abril de 2010, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de créditos n.º 1/2010 del Presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio económico 2010, por crédito extraordinario.

Conforme a lo establecido en los Artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 38, 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2009, el Expediente queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Juna Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Rabanera del Campo, 15 de abril de 2010.- El Alcalde, Alberto Andrés Carramiñana. 1288

RENIEBLAS

El Pleno del Ayuntamiento de Renieblas en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2010 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

619.- Inversiones destinadas al uso general: 11.892,00 euros.

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

720.- Subvención del estado: 11.892,00 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Renieblas, 20 de abril de 2010.- El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez. 1306

El Pleno del Ayuntamiento de Renieblas, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
621	Inversiones en terrenos		9.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
870	Remanente de Tesorería		9.000,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pú-

blica por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las redamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Renieblas, 15 de abril de 2010.- El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez. 1307

CABREJAS DEL PINAR

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	82.000
Impuestos indirectos	20.000
Tasas y otros ingresos.....	60.000
Transferencias corrientes	120.000
Ingresos patrimoniales.....	100.000

B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales	218.000
Transferencias de capital	360.000
TOTAL INGRESOS.....	960.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	230.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	220.000
Gastos financieros	12.000
Transferencias corrientes	12.000

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	420.000
Transferencias de capital	26.000
Pasivos financieros	40.000
TOTAL GASTOS.....	960.000

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 2

Laboral Fijo:1

Laboral Temporal: 5

Total Plantilla: 8

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Re-

fundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cabrejas del Pinar, 16 de abril de 2010.– El Alcalde, Fidel Soria García. 1308

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO SECCIÓN RELACIONES LABORALES

Ref.: Convenios Colectivos

Empresa: Soriana de Ediciones S.L.

Código: 4200292

VISTO el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Soriana de Ediciones, S.L, recibido en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 7 de abril de 2010 y suscrito el mismo día 7, de una parte, por la Dirección de la Empresa y de otra, por la representación de los trabajadores de la Empresa.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia Soria**.

CONVENIO COLECTIVO DE SORIANA DE EDICIONES- DIARIO DE SORIA PARA LOS AÑOS 2010-2011

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º *Ámbito territorial y funcional.*

Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo serán de aplicación en todos los centros de trabajo de Soriana de Ediciones, constituidos y que puedan constituirse en el futuro durante el tiempo de su vigencia.

Art. 2º *Ámbito personal.*

El contenido de este Convenio Colectivo afectará a la totalidad de los trabajadores fijos y eventuales, con cualquier modalidad de contrato laboral, que presten sus servicios en Soriana de Ediciones.

Quedan expresamente excluidos:

- Consejeros, personal de Alta Dirección y personal directivo.
- Profesionales liberales vinculados con contrato de arrendamiento y servicios.
- Los Corresponsales de Prensa.
- Los colaboradores que tengan formalizado un contrato de naturaleza civil.
- Los Colaboradores a pieza independientemente de la frecuencia de su colaboración.

f) Los agentes comerciales o publicitarios que presten servicios para Soriana de Ediciones con libertad de representar a otras empresas dedicadas a igual o diferente actividad.

Art. 3º *Vigencia.*

La vigencia de este convenio será de dos años. Entrará en vigor el día 1 de enero de 2010 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011, salvo en aquellos aspectos en que expresamente se disponga otra cosa en el propio convenio, con independencia de la fecha en que sea publicado oficialmente.

Art. 4º *Prórroga y denuncia.*

La denuncia del presente Convenio Colectivo podrá efectuarse por cualquiera de las partes afectadas por el mismo, mediante escrito dirigido a la otra parte y notificación a la autoridad laboral, con una antelación de dos meses como mínimo, respecto a la fecha de terminación de su vigencia. En caso de no efectuarlo así, se entenderá que el Convenio queda tácitamente prorrogado por un período de un año. En este supuesto, las partes estarán obligadas a negociar dentro del primer trimestre, los conceptos retributivos o subida salarial para ese año.

Art. 5º *Revisión*

Durante su vigencia, el presente Convenio Colectivo no podrá ser afectado por convenios de ámbito distinto. No obstante lo cual, se considerará causa suficiente para que cualquiera de las representaciones que son parte en el Convenio pueda pedir la revisión del mismo, en el hecho de que por disposiciones legales de rango superior o Acuerdo Marco Estatal se establezcan mejoras o limitaciones a las condiciones establecidas en estas normas, consideradas en su conjunto global y en cómputo anual, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 6º *Compensación y absorción.*

Cuando se trate de revisar el Convenio por mejoras económicas deberá tenerse en cuenta que éstas serán compensadas o absorbidas con los aumentos retributivos que, directa o indirectamente y cualquiera que sea su carácter, se establezcan por disposición legal o Acuerdo Marco Estatal, sólo en el caso de que las variaciones económicas consideradas globalmente y en cómputo anual, resulten más favorables para los trabajadores que las contenidas en este Convenio.

Art. 7º *Vinculación a la totalidad.*

El conjunto de los derechos y obligaciones pactadas en este Convenio Colectivo constituyen un todo orgánico e indivisible y, por consiguiente, en el supuesto de que la jurisdicción competente invalidase algunas de las condiciones establecidas en el mismo, este Convenio quedará invalidado en su totalidad y volverá a trámite de deliberación para considerar su contenido.

Art. 8º *Garantías.*

Las condiciones que se establecen en este convenio Colectivo tienen la consideración de normas mínimas y obligatorias, sin perjuicio de las condiciones individuales más beneficiosas.

A estos efectos, se considerarán condiciones más beneficiosas constitutivas de derechos adquiridos las que se hayan atribuido a uno o varios empleados a título personal y como tal derecho.

Art. 9º *Cláusula derogatoria.*

A la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo queda derogado íntegramente el anterior y decaídos cuantos derechos se reconocían en aquél, salvo los que también se reconocen en el presente, si bien con el régimen jurídico que ahora se establece.

En todo lo no previsto en el presente Convenio Colectivo se estará a los usos habituales de la Empresa, a las normas sectoriales y profesionales que resulten más adecuadas, siendo prioritarias las del sector de prensa y, dentro de ellas, las más cercanas en el tiempo.

CAPÍTULO 2º

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Art. 10º Organización del trabajo. Dirección.

La organización y dirección del trabajo es facultad de la Dirección de la Empresa que aplicará, en su caso, el régimen establecido en el artículo 64 del vigente Estatuto de los Trabajadores, respecto a competencias de la representación unitaria de los trabajadores, y a la Ley Orgánica de Libertad Sindical respecto a los representantes sindicales, en su caso.

Art. 11º Condiciones de empleo y contrataciones.

1. La determinación, el establecimiento y las modificaciones de la plantilla, corresponden a la Dirección de la Empresa, de acuerdo con sus necesidades y en función de la innovación técnica, la racionalización del trabajo, el sistema de organización adoptado y el respeto a las normas legales que regulan la materia.

2. Soriana de Ediciones. S.A está obligada a informar al representante de los trabajadores, con una antelación de al menos 30 días –Artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores–, de cualquier modificación sustancial ya sea individual o colectiva de las condiciones de trabajo.

El representante de los trabajadores emitirá informe con carácter previo a la ejecución de estas modificaciones de plantilla, de acuerdo con el Art. 64 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 12º Modificaciones laborales.

A) La Empresa deberá informar a la Representación de los Trabajadores de cualquier proyecto de introducción de nuevas tecnologías que puedan modificar las condiciones de trabajo de los distintos profesionales que integran Soriana de Ediciones S.A., antes de su puesta en práctica. En el caso de que un puesto de trabajo se vea afectado por modificaciones tecnológicas, la Dirección de la empresa ofrecerá al trabajador que lo ocupa un curso de formación por el tiempo indispensable para su adaptación a las nuevas tecnologías.

Art. 13º Plantilla.

La determinación, el establecimiento y las modificaciones de la plantilla de Soriana de Ediciones S.A. corresponde a la Dirección de la Empresa, de acuerdo con sus necesidades reales y en función de la innovación técnica, la racionalización del trabajo, el sistema de organización adoptado y el respeto escrupuloso a las normas legales que regulan la materia siendo informado y escuchado el Representante de los Trabajadores.

La Empresa entregará anualmente a petición del Representante de los Trabajadores, una relación con la plantilla, categorías, situación y derechos adquiridos por todos los trabajadores que formen parte de la Empresa. Contendrá los siguientes datos: número de registro personal, nombre y apellidos, fecha de ingreso en la Empresa, categoría profesional y sección.

Art. 14º Categorías.

La clasificación del personal con arreglo a sus categorías profesionales se atenderá a la consignada en el apartado del presente Convenio, sin que exista obligación por parte de So-

riana de Ediciones S.A., de tenerlas provistas todas ellas si la necesidad y el volumen del trabajo no lo requieren.

Las partes adquieren el compromiso de negociar la revisión de categorías y funciones siempre que alguna de las partes lo crea conveniente y lo proponga a la otra para adaptar las Categorías a la nueva realidad.

Art. 15º Movilidad funcional.

A) La movilidad funcional en el seno de la Empresa no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y por la pertenencia al grupo profesional. A falta de definición de grupos profesionales, la movilidad funcional podrá efectuarse entre categorías profesionales equivalentes.

B) La movilidad funcional para la realización de funciones no correspondientes al grupo profesional o categorías equivalentes sólo será posible si existiesen razones técnicas u organizativas que la justificasen y por el tiempo imprescindible para su atención. En el caso de encomienda de funciones inferiores, ésta deberá estar justificada por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva. La Empresa deberá comunicar esta situación al Representante de los Trabajadores.

C) La movilidad funcional se efectuará sin menoscabo de la dignidad del trabajador y sin perjuicio de su formación y promoción profesional, teniendo derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice, salvo en los casos de encomienda de funciones inferiores, en los que mantendrá la retribución de origen. No cabrá invocar las causas de despido objetivo de ineptitud sobrevenida o de falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales, como consecuencia de la movilidad funcional.

D) Si como consecuencia de la movilidad funcional se realizasen funciones superiores a las del grupo profesional o las de categorías equivalentes por un período superior a cuatro meses durante un año, el trabajador tendrá derecho al ascenso, salvo cuando la movilidad se deba a sustituciones por incapacidad temporal, descansos maternales, accidentes, licencias y excedencias.

Art. 16º Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo para todo el personal afectado por este Convenio será de treinta y seis horas semanales.

Los responsables de la Empresa planificarán el trabajo en las distintas secciones, de tal forma que los descansos se hagan de forma rotativa, para que todos los trabajadores tengan opción a librar los fines de semana que les correspondan, sin discriminación de ningún tipo. A tal fin, el calendario será establecido por la Empresa, los trabajadores y la Representación de los mismos.

Redacción. Dos días de descanso consecutivos semanales.

Otras secciones. Seguirán con el actual sistema de descansos.

Los sistemas de trabajo y libranza que se establezcan, así como el descanso semanal asignado, se determinarán procurando conciliar los intereses del personal con las necesidades del servicio, y no podrán ser alterados unilateralmente por la Dirección. Los días acumulados de descanso se disfrutarán dentro del mes en que se han trabajado o en el siguiente.

Art. 17º Horarios de trabajo.

Los horarios y los turnos de trabajo serán los habituales en cada Departamento o Sección, teniendo en cuenta que de ser necesaria alguna variación del mismo, cuando existan probadas razones productivas, técnicas u organizativas, esta variación será pactada previamente con el Representante de los Trabajadores. En caso de desacuerdo, la Empresa deberá utilizar los cauces previstos en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

En todo caso, entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente mediarán como mínimo doce horas.

Al no permitir la naturaleza de la profesión periodística determinar un horario rígido, el trabajo de los periodistas se considera a tarea, entendiéndose por tal el trabajo o conjunto de trabajos que pueda realizar normalmente un redactor en la jornada que le señala el presente Convenio, pudiendo simultanearse todos los trabajos propios de su competencia profesional. Una vez realizada la tarea, está cumplida la jornada, que en ningún caso podrá exceder de nueve horas diarias.

Art. 18º Horas extraordinarias.

En materia de prolongación de jornada y horas extraordinarias se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto de los Trabajadores. Se abonarán según las cantidades reseñadas en el anexo correspondiente.

La prolongación de la jornada laboral será voluntaria, salvo en los supuestos legales exigibles. Se podrá pactar entre la Empresa y trabajadores el disfrute mediante descanso retribuido o la retribución de las horas extraordinarias. En el supuesto de que la opción fuese la de descanso retribuido, las horas extraordinarias realizadas en domingo o festivo se descansarán también en domingos o festivos. En los casos en que por necesidades de producción esto no sea posible y el descanso se traslade a un día laboral normal, el mismo será incrementado en la proporción de un cincuenta por ciento sobre la hora ordinaria.

CAPÍTULO 3º

RÉGIMEN DE PERSONAL

Contratación y promoción

Artículo 19º Períodos de prueba.

1. La duración de los períodos de prueba para el personal de nuevo ingreso en "Soriana de Ediciones, S.A.", salvo pacto individual, será de seis meses para los titulados medios o superiores, y de dos meses para el resto del personal.

2. Durante el período de prueba el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral que podrán producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso sin necesidad de preaviso ni alegación de causa y sin que ninguna de ellas tenga derecho a indemnización.

3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador.

Artículo 20º Ingresos.

1. La determinación de las condiciones exigibles para el personal de nuevo ingreso será facultad de la Dirección de la Empresa, dentro del marco que en política de empleo establece la legislación vigente, respetando las competencias que en esta materia otorga el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores.

2. El personal de nuevo ingreso no podrá estar realizando ningún otro trabajo sujeto a cotización a la Seguridad Social, exceptuando aquellas contrataciones que se realicen a tiempo parcial para cubrir las libranzas del personal de los distintos departamentos de la Empresa.

3. La Empresa dará a conocer las vacantes existentes, así como los requisitos exigibles en cada caso para cubrirlas. Merecerán especial consideración los trabajadores con experiencia en el sector que se encuentren en desempleo.

4. En los procesos de selección y contratación de personal nuevo, será exigible a éste la máxima veracidad en cuanto a datos personales y profesionales que puedan afectar de algún modo al desarrollo posterior de la relación laboral.

5. Los colaboradores no sujetos a relación laboral tendrán prioridad para las nuevas contrataciones, siendo la contratación final facultad del Director del Periódico, sin que lo vinculen ni precedentes ni ninguna otra circunstancia.

Artículo 21º Ausencias

Cuando la ausencia al trabajo se justifique por un deber inexcusable de carácter público y personal, no podrá exceder del tiempo necesario para su cumplimiento.

1. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo dispuesto en ésta en cuanto a la duración de la ausencia y a su compensación económica, salvo que en el presente Convenio Colectivo o por acuerdo entre las partes se establezca otra cosa.

2. Cuando se precise acudir a la realización de exámenes de estudios oficiales previamente autorizados por la Empresa, no pudiendo exceder del tiempo necesario para la realización de dichos exámenes.

Art. 22º Política de formación.

Los trabajadores tendrán derecho a adaptar su jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación si los hubiere. Disfrutar del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional con reserva del puesto de trabajo, debiendo en cualquier caso justificar previamente las concurrencias de las circunstancias que confieren el derecho invocado y conciliando en todo momento las necesidades productivas de la Empresa.

CAPÍTULO 4º

VACACIONES, PERMISOS, EXCEDENCIAS Y CESES

Art. 23º Calendario laboral.

En el primer semestre del año se elaborarán los calendarios laborales anuales teniendo en cuenta las especificaciones fijadas en el presente Convenio Colectivo, debiendo exponer un ejemplar del mismo en un lugar visible del centro de trabajo.

Así mismo deberá comunicarse con suficiente antelación la solución que se adopte para el disfrute de los festivos trabajados y que sin perjudicar a la Empresa más convenga al trabajador.

Art. 24º Vacaciones.

El período de vacaciones anuales retribuidas por año será de 30 días naturales, de los que al menos quince serán ininterrumpidos, sin perjuicio de los acuerdos entre Empresa y trabajadores. El cómputo se efectuará por año natural. La duración de las vacaciones en los casos de nuevo ingreso, se calculará en proporción al tiempo de permanencia en la empresa. El cuadro de vacaciones estará elaborado antes del 30 de junio de cada año. Los turnos de vacaciones se establecerán de mutuo acuerdo en-

tre la Empresa y los trabajadores y se elaborarán con participación de los representantes de los trabajadores, haciéndose público el mismo, y las fechas de disfrute se conocerán, al menos, dos meses antes del comienzo de su disfrute. De conformidad con lo que se establece en el Estatuto de los Trabajadores, el período anual de vacaciones no será susceptible de compensación en metálico, excepto en casos excepcionales que contará con el consentimiento del Representante de los Trabajadores.

En el supuesto de incapacidad temporal, previa al comienzo de las vacaciones, el período de disfrute se aplazará hasta la fecha que convenga entre las partes. Por la consideración que tienen los días naturales, el período de vacaciones no podrá comenzar en ningún caso en el día festivo o que corresponda el descanso semanal.

Art. 25º Festivos.

Todos los trabajadores tendrán derecho a disfrutar por cada día festivo trabajado, un día de descanso consumible preferentemente dentro de ese mismo mes y a una compensación económica de 80€.

Art. 26º Permisos.

El trabajador, previo aviso y justificación, conforme lo establecido en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por algunos de los motivos y por el tiempo siguiente.

A) Por matrimonio o celebración equivalente de la unión de parejas de hecho legalmente constituidas: 15 días naturales.

B) Por nacimiento de hijos o adopción: tres días naturales.

C) Por enfermedad grave u operación quirúrgica de un familiar de primer grado de consanguinidad: tres días naturales.

E) Por fallecimiento de familiar de primer grado de consanguinidad dentro de la provincia: tres días naturales.

F) Por fallecimiento de familiar de primer grado de consanguinidad fuera de la provincia: cuatro días naturales.

G) Para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional. Al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes o preferencia a elegir turnos cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

H) Por lactancia de un hijo menor de nueve meses tendrán las trabajadoras derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrán dividir en dos fracciones o administrar según contemple la legislación vigente.

I) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo con la disminución proporcional del salario.

J) Por traslado de domicilio habitual: un día natural.

Art. 27º Licencias.

Los trabajadores que tengan una antigüedad en la empresa de un año, podrán solicitar, en caso de necesidad justificada, licencia sin sueldo por período máximo de tres meses. Estas licencias no podrán solicitarse más de una vez en el transcurso de un año.

“Soriana de Ediciones S.A.” se compromete a estudiar las solicitudes de permisos no retribuidos superiores a tres meses e inferiores a un año pactando con el trabajador y la Re-

presentación de los Trabajadores, las condiciones de reingreso en la empresa antes de otorgar la licencia.

Art. 28º Excedencia por maternidad/paternidad.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia conforme a lo que marque la legislación actual vigente, para atender al cuidado de cada hijo, ya sea natural o adoptado a contar desde la fecha de nacimiento. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

Al finalizar esta excedencia el trabajador tendrá derecho a la incorporación a su puesto de trabajo o a otro de categoría equivalente. Este período será computable a efectos de antigüedad.

Art. 29º Excedencia voluntaria

La empresa concederá a su personal de plantilla que, como mínimo, cuente con una antigüedad de un año de servicio en la Empresa, el paso a situación de excedencia voluntaria por un período de tiempo no inferior a un año ni superior a cinco.

Se concederá por parte de la Empresa, salvo que vaya a utilizarse para trabajar en otra actividad idéntica dentro de la provincia y en competencia directa con Soriana de Ediciones S.A. El tiempo de excedencia no será computado como antigüedad.

La petición de reingreso deberá hacerse tres meses antes de la finalización de la excedencia y la incorporación será automática al puesto de trabajo si lo hubiere o a otro de similares características. Si algún trabajador no solicitase el reingreso se entenderá que causa baja voluntaria.

Art. 30º Incapacidad temporal.

En caso de incapacidad temporal, debidamente acreditada por la Seguridad Social, el personal comprendido en régimen de asistencia de la misma percibirá durante la vigencia del presente Convenio el cien por cien de su retribución, incluidas pagas extraordinarias, tomando como referencia la última nómina percibida. En los casos de incapacidad temporal debidamente acreditada, que pueda dar lugar a una jubilación anticipada, o cualquier otra causa relacionada con enfermedad o accidente que pueda provocar una disminución en la percepción del salario íntegro del trabajador, la Empresa y el Comité se comprometen a estudiar alguna fórmula que pueda cubrir esa contingencia bien por Mutua, Seguro Colectivo, etc.

Art. 31º Cese voluntario.

Cuando el trabajador cause baja voluntaria en el servicio de la Empresa, la misma está obligada a la liquidación de su relación laboral.

Por su parte, los trabajadores deberán comunicar a la Empresa su decisión de cesar cumpliendo los siguientes plazos de preaviso: personal técnico titulado, un mes; resto de trabajadores, quince días.

CAPÍTULO 5 RÉGIMEN RETRIBUTIVO

Art. 32º Principio general.

Se considerarán salariales todas las retribuciones percibidas por los empleados que se vinculen al desempeño efectivo de sus funciones laborales, y no las que se reciban por cualquier otra causa, por la mera adscripción a la Empresa o por finalidades específicas ajenas al trabajo prestado.

La empresa pagará por la prestación de igual trabajo el mismo salario en todos sus conceptos, sin discriminación alguna por razón de sexo.

Las retribuciones del personal comprendido en este convenio estarán constituidas por el Salario Base y los complementos, y corresponden a la jornada fijada en el presente convenio. Igualmente forman parte de las percepciones del personal, en su caso, las indemnizaciones o compensaciones de carácter no salarial.

Art. 33º Conceptos retributivos.

Los conceptos retributivos aplicables son los siguientes:

- 1º Salario base
- 2º Complementos mensuales: a) Antigüedad
- b) Nocturnidad
- c) Plus dominical
- d) Libre disposición
- e) Plus convenio
- f) Complemento personal
- 3º Complementos de vencimiento superior al mes:
 - a) Paga extraordinaria de Verano
 - b) Paga extraordinaria de Navidad
 - c) Paga extraordinaria de Beneficios

Art. 34º Salario base.

Se entiende por Salario Base la retribución que según su categoría profesional tiene asignada cada trabajador, con independencia de aquellos pluses o complementos que puedan cobrarse en razón de circunstancias personales, del puesto de trabajo, de cantidad o calidad, o cualquiera otra situación ajena a las condiciones intrínsecas de la función que realiza. La cuantía de este concepto para cada grupo o categoría profesional es la que con tal carácter se establece en las tablas salariales anexas a este Convenio.

Art. 35º Antigüedad.

Se entiende por Antigüedad el complemento personal que perciben los trabajadores como premio a su permanencia en la Empresa. Se abonará para todo el personal, sea cual fuere su categoría profesional, dos trienios y quinquenios sucesivos, a razón del 5% cada uno sobre el salario base establecido para cada categoría en el anexo correspondiente a este Convenio. En ningún caso podrá absorberse su cuantía por cualquier otro concepto retributivo.

Quienes asciendan de categoría recibirán los aumentos correspondientes, calculados sobre el salario base de la nueva categoría que ocupen. Los aumentos establecidos comenzarán a devengarse a partir del día primero del mes siguiente a aquel en que se cumplan los trienios o quinquenios correspondientes.

Art. 36º Libre disposición.

Los trabajadores que, además del cometido asignado, estén a disposición de la empresa en todo momento para cubrir necesidades informativas de carácter excepcional y eventual, cobrarán un plus de libre disposición, consistente en un 35% de su salario base. Del cobro de este plus no se deducirá la prolongación de la jornada, sino su distinta distribución. Este plus será computable para las pagas extraordinarias.

Art. 37º Nocturnidad.

Se entiende por Nocturnidad el complemento que se abona a los trabajadores que realicen su jornada de trabajo coincidiendo en todo o en parte entre las 22 y las 6 horas. Se

incluirá igualmente en las Pagas Extraordinarias y en cualquiera de las contingencias por incapacidad temporal.

Art. 38º Trabajo dominical.

Para compensar la pérdida del derecho al descanso durante los domingos, históricamente se ha venido percibiendo una retribución. Los trabajadores que desarrollen su jornada en domingo recibirán el plus establecido para cada categoría profesional en el Anexo correspondiente a este Convenio.

La percepción de este plus no anula el derecho al descanso semanal recogido en el artículo 15 de este Convenio.

Art. 39º Pagas extraordinarias.

- Paga de Verano: se percibirá con la nómina del mes de julio y su importe estará constituido por todos los conceptos que el trabajador tenga reconocidos en el mes inmediatamente anterior a su percepción, excepto horas extraordinarias, plus dominical, festivos e incentivos.

- Paga de Navidad: se percibirá en el mes de diciembre, antes del día 20, y su importe estará constituido por los mismos conceptos de la Paga de Verano.

- Paga de Beneficios: se percibirá en el mes de febrero o se prorratearán en mensualidades y será el equivalente al 8% de todos los conceptos retributivos brutos que el trabajador haya devengado durante la anualidad anterior.

Al personal que cese o ingrese en la empresa en el transcurso del año se le abonarán las gratificaciones prorrateando su importe en razón al tiempo de servicio. Esta misma norma se aplicará a los trabajadores eventuales, interinos o contratados por tiempo determinado.

Art. 40º Kilometraje.

En los casos de uso autorizado de vehículo propio, la Empresa abonará a los trabajadores la cantidad de 0,22 € por kilómetro computables en todo tipo de desplazamiento incluido el núcleo urbano. Esta cantidad se revisará al alza anualmente.

La empresa pondrá los medios materiales necesarios a los trabajadores que necesiten realizar desplazamientos continuos y habituales para el desarrollo de su trabajo.

Art. 41º Horas Extraordinarias.

La compensación por horas extraordinarias será en tiempo de descanso, en su defecto se realizará mediante una retribución equivalente al 130% de cada hora ordinaria de trabajo.

Art. 42º Revisión salarial.

Los salarios actuales se fijarán según la Tabla Salarial anexa al final del presente Convenio.

La cantidad estipulada para los domingos será de 60 € a percibir desde abril del presente año 2010 y un incremento a 80 € para el año 2011.

Para el año 2011 al incremento del IPC real se la sumará un 0,5 % en todos los conceptos de nómina fijos y de convenio.

Si el IPC es negativo inferior al 0,5% no se aplicará.

CAPÍTULO 6

PREMIOS, FALTAS Y SANCIONES

Artículo 43º Premios.

El otorgamiento de premios por comportamientos que excedan manifiestamente de lo exigible en el cumplimiento de las obligaciones profesionales y en la colaboración debida será facultad discrecional de la Dirección de la Empresa tanto en

cuanto a su concesión o no como en cuanto a la modalidad o contenido de los premios.

En general, se considerará preferible un contenido coincidente con el incremento o mejora de las condiciones laborales ordinarias, en forma de subidas salariales, ascensos, atribución de funciones o puestos de especial responsabilidad o prestigio y similares.

Artículo 44º Faltas.

Se considerarán faltas todos aquellos incumplimientos de las obligaciones propias del puesto de trabajo, de las específicamente previstas en el contrato individual o en este Convenio Colectivo, de las que sean conformes a la buena fe, el uso y la ley aún sin estar específicamente contempladas en la ley, el convenio o el contrato y, muy particularmente, para el personal de redacción, las que se refieren a la labor periodística, el derecho de información, la libertad de expresión y los usos del sector.

Artículo 45º Graduación de las faltas.

Las faltas serán calificadas como leves, graves o muy graves, en función de su alcance y consecuencias, la alteración del servicio que produzcan, la intencionalidad o malicia que quepa apreciar en su autor, el quebranto de la disciplina que conlleven, el mal ejemplo que supongan para otros empleados, el desprestigio que acarreen a la Empresa o a cualquiera de sus publicaciones y el perjuicio económico que impliquen, tanto por los daños que causen, como por los devengos salariales no compensados que originen.

Faltas leves. Se consideran faltas leves las siguientes:

1º La falta de puntualidad, hasta de tres en un mes, en la asistencia al trabajo con retraso superior de 5 minutos e inferior en 30 en el horario de entrada.

2º No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivos justificados, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

3º El abandono del trabajo sin causa justificada, aún cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se causase perjuicio de alguna consideración a la Empresa o fuese causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podría considerarse como muy grave, según los casos.

4º Pequeños descuidos en la conservación del material.

5º Falta de aseo y limpieza personal.

6º No atender al público con la corrección y diligencias debidas.

7º Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.

8º No comunicar a la Empresa los cambios de residencia o domicilio.

Faltas graves. Se considerarán faltas graves las siguientes:

1º Más de tres faltas de puntualidad no justificadas, cometidas durante un período de treinta días.

2º Ausencia, sin causa justificada, por dos días durante un período de treinta días.

3º No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social. La falta maliciosa en estos casos se considerará muy grave.

4º La simulación de enfermedad o accidente.

5º El entregarse a juegos o distracciones durante el horario laboral, cualesquiera que sean, perjudicando los intereses de la Empresa.

6º La mera desobediencia a los superiores en cualquier materia de servicio. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la Empresa, podrá considerarse como falta muy grave.

7º La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del trabajo.

8º La imprudencia en el trabajo. Si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones, podrá ser considerada como muy grave.

9º La reincidencia en faltas leves, aunque las correspondientes infracciones sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de un período de un mes, a partir de la primera falta de la citada graduación.

10º Más de diez faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo cometidas en un período de seis meses, y veinte, durante un año.

Faltas muy graves. Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

1º Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada laboral y emplear para usos propios herramientas de la Empresa. Trabajar para otra empresa infringiendo lo dispuesto en la normativa vigente.

2º El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, y el hurto o robo, tanto a la Empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquiera otra persona, dentro de las dependencias de la Empresa o durante acto de servicio en cualquier lugar.

3º Hacer desaparecer, inutilizar, destrozarse o causar desperfectos en primeras materias, útiles, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la Empresa.

4º La continuada falta de aseo y limpieza, de tal índole que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.

5º La embriaguez reiterada durante el servicio.

6º Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la Empresa o revelar a elementos extraños a la Empresa datos de reserva obligada.

7º Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o falta grave de respeto y consideración a los jefes, compañeros o subordinados, así como la blasfemia habitual. El trabajador afectado por un presunto abuso de autoridad pondrá el hecho en conocimiento de la Dirección de la Empresa, que realizará los trámites oportunos para aclararlo.

8º Causar accidentes graves por imprudencias o negligencias inexcusables.

9º Abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad.

10º La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal de la labor.

11º El originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.

12º La reincidencia en falta grave, aunque las correspondientes infracciones sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de un período de seis meses a partir de la primera falta de la citada graduación.

Artículo 46º. Sanciones.

Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, atendiendo la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

- Por falta leve: amonestación por escrito.
- Por falta grave: suspensión de empleo y sueldo de dos a diez días. Requerirá comunicación escrita motivada al trabajador.
- Por falta muy grave: suspensión de empleo y sueldo de once días a tres meses. Despido.

Artículo 47º. Procedimiento.

En la imposición de las sanciones deberán observarse las normas de procedimiento que exijan las disposiciones legales.

El trabajador afectado tendrá la posibilidad de aportar en su defensa todos los datos y justificaciones que fueran necesarios.

Antes de la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves, la Dirección de la Empresa deberá poner en conocimiento del representante de los trabajadores su propósito de proceder a tales sanciones, con antelación suficiente para que pueda el representante de los trabajadores, si así lo considera conveniente, dar audiencia al interesado, mediar en la cuestión y/o elevar su parecer a la Dirección. En todo caso, será necesaria una antelación de 48 horas desde la notificación al representante de los trabajadores a la notificación al sancionado.

En todo caso se tendrá en cuenta la legislación vigente y los derechos que amparan a los trabajadores.

Artículo 48º. Prescripción.

Los plazos de prescripción de los diferentes tipos de faltas serán los contemplados en las disposiciones legales de aplicación.

Las faltas leves prescribirán a los diez días. La graves a los veinte días. Y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión y en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

CAPÍTULO 7 REGIMEN SOCIAL

Art. 49º Seguro de accidentes.

Con independencia de la cobertura de los riesgos derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que con carácter obligatorio se han de contratar a través de la Seguridad Social o Mutua Patronal, la Dirección de la Empresa contratará una Póliza de Seguro de Accidentes con cargo a la misma para todo el personal de la empresa que cubre la contingencia de muerte o invalidez, ambas como consecuencia de cualquier tipo de accidente laboral, con un importe de 30.000 euros.

Este seguro dejará de tener vigencia cuando el trabajador deje de estar vinculado con la Empresa.

Art. 50º Responsabilidad civil de los redactores.

La Empresa se compromete a estudiar y consultar con las diferentes Compañías de Seguros la posibilidad de contratar un Seguro Colectivo de Responsabilidad Civil para los redactores que puedan verse afectados por demandas judiciales relacionadas con el desempeño de su función.

En el supuesto de no poder contratar este seguro, y en el caso de demandas judiciales contra redactores por motivo de su trabajo, la Empresa asume la asesoría y defensa jurídica de los mismos si el trabajador lo solicitase.

Art. 51º Reconocimiento médico.

La Empresa llevará a cabo por los servicios médicos adecuados un reconocimiento médico general anual a todos los trabajadores. Este reconocimiento será de carácter voluntario, incluyendo una revisión oftalmológica para las personas que trabajen en video-terminales.

En todo lo demás, las partes se remiten a la normativa vigente (Ley de Salud Laboral).

CAPÍTULO 8 DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Art. 52º Facultades y garantías sindicales.

Las facultades y garantías de los representantes de los trabajadores en el seno de la Empresa serán las reconocidas en el Real Decreto Legislativo 1/1995 del 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Art. 53º Representación de los trabajadores

En cumplimiento de lo preceptuado en el preacuerdo para el presente convenio, las partes se remiten a lo dispuesto en el vigente Estatuto de los Trabajadores, así como a las disposiciones de la Ley Orgánica de Libertad Sindical que sean de aplicación.

Art. 54º Horas sindicales

El crédito de horas mensuales retribuidas para los miembros del Comité será como mínimo de veinte.

Las horas empleadas en reuniones con la Empresa, a propuesta de ésta, y las empleadas en la negociación del Convenio Colectivo no consumirán el crédito horario a los miembros del Representante de los Trabajadores.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Artículo 55º Comisión paritaria de Vigilancia

La misión de la Comisión Paritaria será la vigilancia y control del cumplimiento de todos los apartados de este Convenio, sin perjuicio de la competencia que a este respecto corresponda a la autoridad laboral o jurisdicción competente, y tendrá atribuciones para resolver todas las cuestiones que puedan suscitarse en orden a la interpretación y aplicación de lo establecido en el mismo.

La interpretación, vigilancia y cuantas actividades tiendan a la eficacia práctica del Convenio serán realizadas por una Comisión Paritaria formada por dos representantes, uno designado por la Empresa y otro por la representación de los trabajadores. La Comisión podrá utilizar los servicios permanentes u ocasionales de asesores en las materias que sean de su competencia. Los asesores si fueran utilizados por ambas partes, podrán participar con voz pero sin voto.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

A- Interpretación del Convenio.

B- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

C- Conciliación de los problemas o cuestiones que le sean sometidas por las partes.

D- La intervención de la Comisión en las materias antes referidas será preceptiva, sin perjuicio de la libertad que asiste a las partes para acudir a la autoridad o jurisdicción competente.

E- Procedimiento de actuación. Cada parte formulará a su respectiva representación las cuestiones que se susciten en relación con los puntos reseñados en el enunciado de sus funciones.

F- En el caso de ausencia de algunos miembros de la Comisión, éste será sustituido por otro nombrado por cada parte de entre sus representados. La comisión se reunirá en un plazo no superior a las 72 horas de días hábiles, siempre que lo solicite algunas de las partes, previa comunicación escrita.

Ambas representaciones tendrán que ser elegidas y comunicadas a la otra parte a los siete días de la publicación de este Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo para emitir la resolución que se tome será de cinco días a contar desde su reunión.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta y serán comunicados a los interesados mediante copia del acta de reunión.

Artículo 56º Pactos complementarios

Se declara expresamente la validez y eficacia de todos aquellos pactos suscritos entre la Dirección y el Representante de los Trabajadores desarrollados dentro del marco del Convenio que se puedan suscribir en el futuro, en la medida que no contravengan lo estipulado en este Convenio.

Artículo 57º Derecho supletorio

Para todas aquellas materias que no hubieran sido objeto de regulación específica en el presente Convenio se estará a lo que sobre las mismas establezca el vigente Estatuto de los Trabajadores, la LOLS y demás disposiciones de carácter general que pudieran resultar aplicables.

ANEXO 1

CATEGORÍAS PROFESIONALES. DEFINICIÓN Y FUNCIONES DE CADA ÁREA

La clasificación del personal consignada en el presente Convenio es meramente enunciativa y no supone la obligación de tener provistas todas las categorías si la necesidad y el volumen de la Empresa no lo requiera.

En aquellos supuestos en que sea precisa la definición de nuevas categorías laborales o revisión de las relacionadas en este documento anexo, durante la vigencia de este Convenio, se llevará a cabo mediante negociación en la Comisión Paritaria.

Clasificación por áreas y categorías.

1º Redacción. Quedan incluidos en esta área:

- a) Redactor Jefe.
- b) Jefe de Sección.
- c) Redactor A y B
- d) Maquetador.
- e) Redactores en Prácticas (redactores de primer año).

2º Administración y Gestión:

- a) Jefe de sección.
- b) Oficial
- d) Auxiliares Administrativos.

3º Comercial:

- a) Jefes de Sección.
- b) Oficial

DEFINICIÓN DE FUNCIONES

1º. Personal de Redacción.

Es aquel, que con los conocimientos necesarios, ejerce la labor de creación periodística, en sus vertientes literaria y/o

gráfica, o participa de la misma realizando tareas auxiliares. El personal de Redacción se divide en:

A) *Redactor Jefe*. Son los periodistas que por delegación del Director, supervisan y coordinan los contenidos y la edición literaria y gráfica de una o más secciones.

B) *Jefe de Sección*. Son los periodistas que asumen la responsabilidad sobre la organización de una o varias secciones. Sustituyen y auxilian, en su caso, al Redactor Jefe.

C) *Redactor A*. Son los periodistas que realizan un trabajo de tipo fundamentalmente intelectual, de modo literario o gráfico, que tienen encomendada un área informativa y que concluyen su tarea cuando la información está lista para su edición.

D) *Redactor B*. Son los redactores que habiendo superado el plazo de un primer año como redactores en prácticas, permanecen en este epígrafe hasta cumplir dos años en esta categoría. Una vez superado este período de tiempo, pasarán a la categoría de redactor A.

E) *Maquetador*. Son las personas capaces de maquetar las páginas que se les asignen y realizar distintas funciones técnicas de apoyo, así como realizar el montaje de las publicidades en las páginas.

F) *Redactores en Prácticas*. (Redactores de Primer año) Son los redactores durante su primer año de trabajo en el periódico independientemente del número de contratos temporales con los que se le hayan contratado en ese período. Una vez superado ese tiempo, en caso de renovación de contrato, pasarán automáticamente a la categoría de Redactor. Se entiende que la presente categoría nada tiene que ver con el contrato de trabajo en prácticas que, cuando exista, se regirá por su propia normativa legal.

2º. Administración y Gestión.

Comprende este área a los profesionales que realizan actividades correspondientes a la gestión administrativa y económica de la Empresa.

A) *Jefe de Sección*. Es el personal que asume, bajo la dependencia del Director Financiero-Administrativo, la organización y responsabilidad sobre las actividades del área, con capacidad de control y mando sobre el personal al servicio de la misma.

B) *Oficial*. Son aquellos empleados que, con iniciativa y responsabilidad, con o sin personal a sus órdenes, ejecutan bajo la dependencia de un superior, las funciones propias del área.

C) *Auxiliares Administrativos*. Se consideran como tales aquellos administrativos que realicen las funciones auxiliares propias del área.

3º. Personal comercial.

Comprende esta área a los profesionales que realizan actividades correspondientes a la organización, gestión y desarrollo de la Empresa en sus aspectos comerciales y de atención al cliente.

A) *Jefe de Sección*. Es el personal que asume, bajo la dependencia del Director Comercial, la organización y la responsabilidad sobre las actividades del área, con capacidad de control y mando sobre el personal al servicio de la misma.

B) *Oficial*. Aquellos empleados que con iniciativa y responsabilidad ejecutan las funciones propias del área bajo el mando de un superior.

TABLAS SALARIALES SORIANA DE EDICIONES 2010

Redacción

	R. Jefe	Jefe de Sección	Redactor A	Redactor B	Redactor 1 año	Maquetador
Salario Base	978,01	969,22	930,76	930,76	650	900,81
Plus Convenio	310,98	271,43	271,43	154,95	180	230

Administración

	Jefe sección	Administrativo
Salario Base	969,22	701,10
Plus Convenio	271,43	195,61

Comercial

	Jefe sección	Comercial
Salario Base	969,22	667,68

Domingos desde abril 2010: 60 €

Domingos año 2011: 80 €

Festivos: 80 €

Soria, 16 de abril de 2010.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 1297

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Solicitada por D. Manuel Fernandez Moreno, en representación del Club de Cazadores y Pescadores "San Saturio", con domicilio en Soria, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.192, ubicado en Navalcaballo término municipal de Los Rábanos (Soria), con vigencia hasta 31/03/2015, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 16 de abril de 2010.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1303

ANUNCIO

Solicitada por D. Manuel Fernandez Moreno, en representación del Club de Cazadores y Pescadores "San Saturio", con domicilio en Soria, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.265, ubicado en el término municipal de Viana de Duero (Soria), con vigencia hasta 31/03/2015, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 16 de abril de 2010.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1304

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se otorga autorización administrativa a la instalación de producción de energía eléctrica fotovoltaica

de 100 KW "Basoa V" en el término municipal de El Burgo de Osma (Soria). Expte. 9.725.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 28 de octubre de 2009 se sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa presentada por la empresa Basoa 10, S.L. para la instalación de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico de 100 kW denominada "Basoa V", publicándose el anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** de 16 de noviembre de 2009.

2. En el período de información pública se presentaron dos escritos de alegaciones suscritos por: D. Ángel París de Pablo, solicitando se deniegue la autorización administrativa alegando que como propietario de la finca en la que se pretenden instalar la nueva planta, fue arrendada a la empresa para instalar 300 kW únicamente, los cuales ya han sido instalados; y otro suscrito por D. Marc Rovira y Masramón en representación de la sociedad Wildcat Factory, S.A. solicitando se le deniegue la autorización administrativa alegando que en fecha 3 de octubre de 2008 D. José Ignacio Otaño en representación de Basoa 10, S.L. cedió los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la finca 69 83 3 del pol. 5 de C.R. de Valdegrulla, a las sociedades Wildcat Factory, S.L. Granges Terragrisa, S.L. y Negoci Rodo 2001, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, para dictar esta Resolución de acuerdo con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, y en la Resolución de 27 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Las alegaciones efectuadas por D. Ángel París de Pablo y por D. Marc Rovira y Masramón no pueden tomarse en consideración pues hacen referencia a cuestiones de índole civil entre partes que podrán sustanciarse en la jurisdicción ordinaria.

La reglamentación aplicable es:

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Real Decreto 1663/2000 de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Considerando que se cumplen los requisitos de capacidad técnica y económica.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR: a la empresa Basoa 10, S.L. las instalaciones citadas cuyas principales características son:

- Nombre de la central fotovoltaica: Basoa V

- Tipo: II (sobre suelo)

- Ubicación: Parcela 69 83 3 pol. 5 de C.R. de Valdegrulla (El Burgo de Osma).

- Potencia nominal: 100 kW.
- Módulos: 468 de 230 wp. en 39 series de 12 unidades cada uno.
- Potencia Pico: 103,00 kW.
- Inversores: (1) de 100 kW.

Con las condiciones siguientes:

1.- En el plazo de un mes de haber sido comunicada la inscripción en el Registro de preasignación de retribución dependiente de la Dirección General de Política Energética y Minas se solicitara la aprobación de proyecto.

2.- Se cumplirán las condiciones establecidas en el citado R.D. 1663/2000, de 29 de septiembre, en especial las relativas a las protecciones y equipos de medida.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Soria, 7 de abril de 2010.- El Jefe de Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 1268

ANUNCIO de informacion a efectos de presentación de proyectos en competencia sobre la solicitud de autorización administrativa del parque eólico Viñuelas

A los efectos previstos en el art. 7º sobre presentación de proyectos en competencia, del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública durante el plazo de un mes la solicitud de autorización administrativa del parque eólico Viñuelas. Los planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, C/ Campo nº 5-4ª planta en días laborables de 9 a 14 horas.

Solicitante: Empresa de Energía Eólica y Renovables, S.L.

Parque eólico Viñuelas

Ubicación: T.M. de Carabantes y Reznos

Coordenadas: U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas)

<u>Nombre</u>	<u>Coordenada X</u>	<u>Coordenada Y</u>
PUNTO A	582.513	4.605.583
PUNTO B	584.297	4.603.899
PUNTO C	586.563	4.600.802
PUNTO D	585.679	4.598.893
PUNTO E	585.060	4.599.553
PUNTO F	584.050	4.601.169
PUNTO G	582.870	4.601.689
PUNTO H	580.761	4.603.822

Potencia total a instalar: 44.000 KW

Número de Aerogeneradores: 22

En el escrito de presentación de proyectos en competencia se indicará: el número, la potencia de los equipos, términos municipales afectados y se adjuntará un plano topográfico a escala 1:10.000 con coordenadas U.T.M. en el que se ubicarán los aerogeneradores.

Soria, 16 de febrero de 2010.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 1298

ANUNCIO de información a efectos de presentación de proyectos en competencia sobre la solicitud de autorización administrativa del parque eólico Santa Isabel.

A los efectos previstos en el art. 7º sobre presentación de proyectos en competencia, del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública durante el plazo de un mes la solicitud de autorización administrativa del parque eólico SANTA ISABEL. Los planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, C/ Campo nº 5-4ª planta en días laborables de 9 a 14 horas.

Solicitante: EMPRESA DE ENERGIA EOLICA Y RENOVABLES, S.L.

Parque eólico SANTA ISABEL

Ubicación: T.M. de CARABANTES, DEZA Y LA QUIÑONERIA

Coordenadas: U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas)

<u>Nombre</u>	<u>Coordenada X</u>	<u>Coordenada Y</u>
1	581.412	4.601.345
2	581.676	4.600.889
3	585.076	4.600.533
4	581.890	4.600.152
5	582.028	4.598.954
6	581.977	4.599.471
7	582.298	4.599.858
8	582.567	4.599.571
9	584.235	4.597.202
10	583.776	4.597.660
11	583.437	4.597.970
12	583.255	4.598.205
13	583.018	4.598.519
14	582.768	4.599.155

Potencia total a instalar: 28.000 KW

Número de Aerogeneradores: 14

En el escrito de presentación de proyectos en competencia se indicará: el número, la potencia de los equipos, términos municipales afectados y se adjuntará un plano topográfico a escala 1:10.000 con coordenadas U.T.M. en el que se ubicarán los aerogeneradores.

Soria, 16 de febrero de 2010.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 1299

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

AVISO

Terminada la publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Berlanga de Duero (Soria), y no excediendo el número de recursos contra el mismo del 5% del total de propietarios ni las aportaciones de los recurrentes exceden del 5% de superficie total de la zona, este Servicio Territorial ha resuelto dar toma de posesión provisional, y por tanto poner a disposición de los propietarios todas las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, excepto aquellas que se hallen con cosecha pendiente de recoger, correspondiente al año agrícola 2009-2010, cuya posesión se retrasará hasta su efectiva recolección dentro de dicho año agrícola.

Se considera como fecha de toma de posesión provisional de las nuevas fincas, el día siguiente al de la última publicación de éste Aviso en el **Boletín Oficial de la Provincia**, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 14/90 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se comunica a los interesados que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que las fincas hayan sido puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión provisional, podrán entablar reclamación ante las oficinas provinciales o centrales de la Consejería de Agricultura y Ganadería o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento, entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Soria, 16 de abril de 2010.- La Jefa del Servicio Territorial (Por Resolución de 8 de mayo de 1996), Encarnación Redondo Jiménez. 1302

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SORIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 0000227/2010 a instancia de Asociación Cultural Agustóbriga, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- FINCA URBANA. Número uno. Salón social, en la planta primera del edificio sito en el término municipal de Ólvega (Soria), en su anejo de Muro, calle Horno, número seis, por donde tiene su entrada. Tiene una superficie construida

de sesenta y cuatro metros y treinta y seis decímetros cuadrados, y útil de cincuenta y cuatro metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Consta de salón y baño. Linda: por la derecha entrando, con calle Soria; por la izquierda, con calle Fuente del Saz; por el fondo, con inmueble en calle Soria, número tres, y por el frente, con patio y escaleras de acceso.

Corresponden a esta finca como ajenos inseparables el patio y porche, en parte cubierto y en parte cerrado, situados en la planta baja y la escalera de acceso a la planta primera.

Le corresponde una cuota de participación con relación al valor total del inmueble, en las cargas, cosas y elementos comunes de un 80,00 por ciento.

Libre de cargas y sin arrendamientos

- FINCA URBANA. Número dos. Garaje, en la planta baja del edificio sito en el término municipal de Ólvega (Soria), en su anejo de Muro, calle Horno, número seis, con entrada desde la calle Fuente del Saz. Tiene una superficie construida y útil de treinta y siete metros y trece decímetros cuadrados. Consta de una sola nave diáfana. Linda: por la derecha entrando, con porche cubierto; por la izquierda, con inmueble de calle Soria, número tres; por el fondo, con calle Soria, número tres, y por el frente, con calle Fuente del Saz.

Le corresponde una cuota de participación con relación al valor total del inmueble, en las cargas, cosas y elementos comunes de un 20,00 por ciento.

Libre de cargas y sin arrendamientos

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 16 de abril de 2010.- El Secretario, (Ilegible). 1305

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN

EDICTO

Don Ignacio Acón Ortego, Juez de Primera Instancia Nº 1 de Almazán.

Hago saber que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado al número 0001012/2010 por el fallecimiento sin testar de D. José Luis Bailón Larena, hijo de Juan y de María, nació en Santa María de Huerta y falleció en Burgos el día 29 de abril de 2009 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 8 de marzo de 2010.- El Juez, Ignacio Acón Ortego, El Secretario, (Ilegible). 1290

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria